

OBJETO: AD 118/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento de Electromedicina con destino al Centro Regional de Oncología de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.500.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: DRAEGER HISPANIA, S.A.

OBJETO: AD 120/90. Adjudicación definitiva para el Equipamiento del Servicio Especial de Urgencias.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.341.604 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMERGENCIA 2000, S.A.

OBJETO: AD 122/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento de Electromedicina con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.400.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: PHILIPS SISTEMAS MEDICOS, S.A.

OBJETO: AD 123/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento de Electromedicina con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.300.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: MARQUETTE ESPARA, S.A.

OBJETO: AD 156/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento de Electromedicina con destino al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.100.000 Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: BOCMEDISHIELD OHMEDA DIVISION, S.A.

OBJETO: AD 157/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento Homologado con destino al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.816.874 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EL CORTE INGLES, S.A.

OBJETO: AD 159/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Monitores de Hemodiálisis con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.759.200 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: BOEHRINGER MANNHEIM, S.A.

OBJETO: AD 167/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de un Mamógrafo con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.900.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SIEMENS, S.A.

OBJETO: CP 81001/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 25.000.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: PHILIPS SISTEMAS MEDICOS, S.A.

OBJETO: CP 81002/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento de Electromedicina con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.475.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: DRAEGER HISPANIA, S.A.

OBJETO: CP 81003/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipos Radioquirúrgicos con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 25.875.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL MEDICA MERATE, S.A.

OBJETO: CP 81005/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento de Radiología con destino al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 10.900.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL MEDICA MERATE, S.A.

OBJETO: CP 81006/90. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento de Anatomía Patológica con destino al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 15.000.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: PHILIPS IBERICA, S.A.E.

Sevilla, 17 de junio de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra en este Organismo. (BOJA núm. 59, de 27.6.92).

Advertido error en la Resolución referenciada publicada en el BOJA número 59, de fecha 27 de junio de 1992, en la página 4.668, columna derecha, línea 18, donde dice: «Fecha de adjudicación definitiva 2.8.92», debe decir: «Fecha de adjudicación definitiva 2 de junio de 1992».

Sevilla, 30 de junio de 1992

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de un servicio de guía para realizar itinerarios didácticos en el paraje natural de la desembocadura del río Guadalhorce. (PD. 1012/92).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación y explotación de un servicio de guía para realizar itinerarios didácticos en el Paraje Natural de la Desembocadura del Río Guadalhorce.

Fianza provisional: Su importe asciende a veinticinco mil (25.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, sita en C/ Molina Larios, 13-2ª planta, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, C/ Molina Larios, 13, 2ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar las siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa», se incluirá la siguiente documentación:

Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Los que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostenta.

Sobre nº 2. «Criterios que servirán de base para la adjudicación», acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la adjudicación, tal y como señala el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, sita en C/ Molina Larios, 13, 2ª planta.

Si dicho día fuese sábado se celebrará al siguiente día hábil. El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segunda. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga las competencias para su contratación.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de junio de 1992. de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública del pliego de bases y anteproyecto de EDAR en Linares (Jaén), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Linares (Jaén).

Aprobado técnicamente, con fecha 12 de mayo de 1992, el Pliego de Bases y Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, el sometimiento por esta Delegación Provincial al trámite de Información Pública.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto la redacción de un anteproyecto de EDAR para Linares y la redacción de un Pliego de Bases.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

El emplazamiento de la EDAR se sitúa entre el Arroyo de Baños y la Carretera de Bailén-Linares, inmediatamente aguas abajo de la confluencia de ambos.

El acceso se efectúa desde la citada carretera Bailén-Linares que pasa junto a la EDAR.

La superficie de la EDAR es de 30.020 m² y las ocupaciones de 29.469 m².

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca Núm. 97.

Propietaria: Doña Josefa Moroles Jiménez.
Expropiación M². Definitiva: 6.690.

Finca Núm. 102.

Propietaria: Doña Cándida Cañaveros Cárdenas.
Expropiación M². Definitiva: 5.880.

Finca Núm. 103.

Propietario: Don Antonio Ramírez Cervantes.
Expropiación M². Definitiva: 6.875.

Finca Núm. 104.

Propietario: Don Antonio Sánchez Suárez.
Expropiación M². Definitiva: 7.400.

Finca Núm. 105.

Propietario: Don Santiago Iglesias Camarero.
Expropiación M². Definitiva: 8.455.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 87 de la ley de Procedimiento Adminis-

trativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Artículo 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Linares a ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén -Departamento de Obras Hidráulicas- Calle Arquitecta Berges, 7-2º, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de las que soliciten examinarlo.

Jaén, 22 de junio de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de información pública.

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de «Ampliación y Mejora de Riegos en el Valle de Lecrín» (Granada), con lo que se mejoran 230 Ha. y se amplía en 593 Ha. en una zona que ha perdido 250 Ha. para el embalse de la Presa de Béznar.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

Canal Principal de 12.358,60 metros lineales compuesto de: Dos tamos con azud de derivación y decantador en los ríos Dúrcal y Laguna.

Sifones de conducción de 1.541,80 m.l. y 1.182,41 m.l. respectivamente hasta tunel común.

Túnel de conducción de 3.406,00 m.l. hasta zona regable.

Canal de conducción y distribución con sección variable hasta el Barranco de Béznar, salvando los accidentes de Torrente, Chite y Carretero Nacional Bailén-Matril, con tres sifones de 408 m., 681,10 m. y 1.106,70 m.l., respectivamente.

Arreglo de acequias: La Sierra y Charreón, mejorando sus tamos y conducciones.

Camino de acceso y servicio.

3. Propietarios afectados.

Finca nº: 1.

Propietario: D. Juan López Povedano.
Expropiación m²: 500.

Finca nº: 2.

Propietario: D. Manuel Fernández Alcaraz.
Expropiación m²: 400.

Finca nº: 3.

Propietario: D. Antonio Haro Ferrer.
Expropiación m²: 600.

Finca nº: 4.

Propietario: D. Antonio Fajardo Padiel.
Expropiación m²: 360.

Finca nº: 5.
Propietario: D. José Iglesias Castilla.
Expropiación m²: 200.-

Finca nº: 6.
Propietario: D. Manuel Agustín Puerta.
Expropiación m²: 300.

Finca nº: 7.
Propietario: D. Antonio Melguizo Haro.
Expropiación m²: 50.

Finca nº: 8.
Propietario: D. Manuel Megías Agustín.
Expropiación m²: 590.

Finca nº: 9.
Propietario: D. José Melguizo Lara.
Expropiación m²: 150.

Finca nº: 10.
Propietario: D. José Jiménez Padial.
Expropiación m²: 500.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Artículo 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, C/ Avda. de la Constitución, 10, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 22 de junio de 1992.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Médico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "J", que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se

trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quiénes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Por posesión del Grado de Doctor en la titulación exigida para la plaza que se convoca 2,00 puntos

- Otra Licenciatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida. 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos 2,00 puntos
- Méritos Profesionales 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 10.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- Organización y competencia municipales.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

TEMA 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Tétanos. Clínica y diagnóstico. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 2.- Difteria. Epidemiología y clínica. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 3.- Poliomieltis. Epidemiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 4.- Rubeola. Epidemiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 5.- Sarampión. Etiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 6.- Parotiditis. Etiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 7.- Tosferina. Etiología. Profilaxis. Clínica y tratamiento.

TEMA 8.- Etiología y estudio clínico de la varicela. Tratamiento.

TEMA 9.- Brucelosis. Clasificación. Etiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 10.- Fiebre Tifoidea. Etiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 11.- Hepatitis. Tipos. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 12.- Sífilis. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Prevención.

TEMA 13.- Gonococia. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Prevención.

TEMA 14.- Uretritis no gonocócica. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Prevención.

TEMA 15.- Sarna. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis.

TEMA 16.- Paludismo. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis.

TEMA 17.- Escarlatina. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis.

TEMA 18.- Pediculosis. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis.

TEMA 19.- Mononucleosis infecciosa. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Prevención.

TEMA 20.- Linfogramuloma venéreo. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Prevención.

TEMA 21.- Ascitis. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 22.- Gastroenteritis. Etiología. Clínica y tratamiento.

TEMA 23.- Litiasis Renal. Cólico nefrítico. Clínica y tratamiento.

TEMA 24.- Litiasis Biliar. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 25.- Hemorragias digestivas. Causas. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 26.- Gastritis. Tipos. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 27.- Úlcera gastroduodenal. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 28.- Cáncer de estómago. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 29.- Cirrosis hepática. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 30.- Cáncer de colon. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 31.- Abdomen agudo. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 32.- Peritonitis. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 33.- Síndrome icterico. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 34.- Colitis Ulcerosa. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 35.- Enfermedad de Chron. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 36.- Angor Pectoris. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

- TEMA 37.- Infarto agudo de miocardio.
- TEMA 38.- Endocarditis Bacteriana.
- TEMA 39.- Tuberculosis pulmonar.
- TEMA 40.- Bronquitis. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 41.- Edema Agudo de pulmón.
- TEMA 42.- Hemoptisis. Causas y tratamiento.
- TEMA 43.- Flebotrombosis. Tromboflebitis.
- TEMA 44.- Artritis Reumatoide.
- TEMA 45.- Cefaleas. Tratamiento.
- TEMA 46.- Fracturas en general. Tipos. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 47.- Luxaciones en general. Tipos. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 48.- Anemias. Tipos. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 49.- Apendicitis Aguda. Clínica. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- TEMA 50.- Traumatismo craneo-encefálico.
- TEMA 51.- Shock. Tipos. Tratamiento.
- TEMA 52.- Úlceras. Tipos. Principios generales del tratamiento.
- TEMA 53.- Enfermedades y lesiones producidas por agentes físicos. Enfermedad de los quemados. Normas generales de tratamiento.
- TEMA 54.- Alcoholismo. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 55.- Toxiinfecciones alimentarias.
- TEMA 56.- Amebiasis Intestinal.
- TEMA 57.- Tosferina. Clínica. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis.
- TEMA 58.- La inflamación. Infecciones piógenas localizadas. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.
- TEMA 59.- Síndrome Febril. Fisiopatología. Diagnóstico diferencial. Fiebre de origen desconocido.
- TEMA 60.- Espasmos laríngeos. Edema agudo de laringe y laringitis estridulosa. Clínica y tratamiento de urgencia.
- TEMA 61.- Septicemias. Concepto y clasificación. Clínica y normas de tratamiento.
- TEMA 62.- Sepsis estafilocócica. Estudio clínico y tratamiento.
- TEMA 63.- Sepsis estreptocócica. Estudio clínico y tratamiento.
- TEMA 64.- Leishmaniasis visceral o Kala-Azar. Estudio clínico, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 65.- Cáncer broncopulmonar. Etiopatogenia. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 66.- Concepto de Salud y enfermedad.
- TEMA 67.- Concepto y usos de la epidemiología.
- TEMA 68.- Investigación de un brote epidémico.
- TEMA 69.- Salud Laboral. Servicios Médicos de Empresa. Sus funciones.
- TEMA 70.- Accidentes de Trabajo. Concepto y prestaciones sanitarias.
- TEMA 71.- Nutrición y Salud Pública.

TEMA 72.- Caries dental. Etiopatogenia y prevención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceado Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Subinspector de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. Puntuacion y Propuesta de Selección

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. Presentación de Documentos

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsá) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Por posesión del Grado de Doctor en la titulación exigida para la plaza que se convoca 2,00 puntos
- Otra Licenciatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida. 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración ...	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 10.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- Organización y competencia municipales.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

TEMA 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Delitos y Faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.- Personas responsables de los delitos y faltas.- De las penas en general.- Accesorias.- Ejecución.- Cumplimiento.- Condena Condicional.- Libertad Condicional.

TEMA 2.- Delitos contra la seguridad exterior del Estado.- Delitos contra la seguridad interior del Estado.- De las falsedades.

TEMA 3.- Delitos contra la Administración de Justicia.- Delitos de riesgo en general.- Delitos contra la seguridad del Tráfico.- Delitos contra la Hacienda Pública.

TEMA 4.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.- Prevaricación.- Infidelidad en la custodia de presos.- En la custodia de documentos.- Violación de secretos.- Desobediencia y denegación de auxilio.- Cohecho.- Malversación de caudales públicos.- Fraudes y exacciones ilegales.

TEMA 5.- Delitos contra las personas.- Contra la libertad sexual.- Contra el honor.- Contra el estado civil de las personas.

TEMA 6.- Delitos contra la libertad y seguridad.- Contra la propiedad.- Imprudencia punible.- Faltas contra el orden público.- Contra las personas.- Faltas contra la propiedad.

TEMA 7.- De la Denuncia.- De la Querrela.- Detención.- Prisión Provisional.- Derechos del detenido.- Libertad provisional.

TEMA 8.- Poder Judicial. Potestad Jurisdiccional.- División Territorial.- Composición de los órganos jurisdiccionales.- De la Policía Judicial.- Funciones.

TEMA 9.- Estados de Peligrosidad.- Medidas de Seguridad.- Competencia para decretar la peligrosidad.- Procedimiento.- Juicio de Revisión. Recurso de Abuso.

TEMA 10.- Habeas Corpus. Objeto.- Finalidad.- Personas detenidas ilegalmente.- Personas facultadas para solicitar el Habeas Corpus.- Obligación de las autoridades.- Tramitación. Plazos.- Resolución.

TEMA 11.- Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Generalidades.- Disposiciones Generales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.- Principios Básicos de actuación.

TEMA 12.- Régimen Disciplinario.- Organización de Unidades de Policía Judicial.- Disposiciones de carácter general para las Policías Locales.- Definición de Cuerpo de Policía Local. Funciones.- Junta Local de Seguridad.

TEMA 13.- Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía. Generalidades. Disposiciones Generales.- Organos de coordinación.- Estructura y Organización.- Formación. Selección. Promoción. Movilidad.- Derechos y Deberes.

TEMA 14.- De la función de Policía Judicial. Actuaciones.- Iniciativa.- Competencias.- Comisiones de Coordinación de Policía Judicial.- Prestación Privada de Servicios de Seguridad.

TEMA 15.- Reglamento de Régimen Disciplinario. Infracciones.- Personas responsables. Sanciones.- Faltas muy graves.- Faltas Graves.- Faltas Leves.- Extinción de la responsabilidad.- Tramitación.- Procedimiento para faltas leves.- Procedimiento para faltas muy graves y graves.- Competencia sancionadora.- Ejecución.

TEMA 16.- Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.- Objeto.- Competencias.- Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.- Normas de circulación.- Señalización.- Autorizaciones Administrativas.- Medidas Cautelares.- Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.- Procedimiento Sancionador.

TEMA 17.- Real Decreto Legislativo 339/90. Objeto y ámbito de aplicación.- Competencias del Estado, Ministerio del Interior, Jefatura Central de Tráfico y de los

Municipios.- Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial. Composición y competencias.- Normas generales de comportamiento. Bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes y similares.- De la circulación de vehículos. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 18.- Incorporación a la circulación.- Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás.- Adelantamiento.- Parada y estacionamiento.- Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencia a los conductores.

TEMA 19.- Puertas.- Apagado de motor.- Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad.- Tiempo de descanso y conducción. Peatones.- Señalización.- Prioridad.- Mantenimiento de señales y señales circunstanciales.- Retirada, sustitución y alteración de señales.- Autorizaciones relativas a los vehículos.- Anulación, revocación y suspensión cautelar.

TEMA 20.- Infracciones y sanciones.- Competencias.- Graduación de sanciones.- De las medidas cautelares.- Inmovilización y Retirada.- De la Responsabilidad.- Procedimiento Sancionador y Recursos.- Incoación.- Denuncias de los agentes.- Notificación de las denuncias. Domicilio de notificaciones. Tramitación.- Prescripción y cancelación de antecedentes.- Ejecución de las sanciones.- Disposición transitoria.

TEMA 21.- Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.- Naturaleza. Composición.- Estructura orgánica.- Pleno. Comisiones.- Función del Pleno.- Función de la Comisión Permanente.- Función de la Comisión de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en las Comunidades Autónomas.- funciones de la Comisión para el Estudio del Tráfico y la Seguridad en las vías urbanas.- Grupos de Trabajo. Funcionamiento.

TEMA 22.- Permiso de circulación.- Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.- Permiso de conducción.- Regulación de las pruebas para obtener el permiso de conducción.- Escuelas de conductores. Finalidad. Titular.- Personal docente. Requisitos.

TEMA 23.- Otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte de viajeros. Ambito. Autorizaciones de transporte privado complementario. Tarjetas. Clases.- De Mercancías. Ambito.- Vehículos ligeros y vehículos pesados. Tarjetas. Clases.

TEMA 24.- Inspección del transporte terrestre y sanciones.- Colaboración de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Consideración. Capacidad de actuación.- Declaración de porte. Procedimiento sancionador.- Sanciones Administrativas.

TEMA 25.- Alcoholemia. Personas obligadas a someterse a las pruebas.- Tasas de impregnación.- Negativa a someterse

a las pruebas.- Análisis de sangre u análogos.- Inmovilización de vehículos.

TEMA 26.- Accidentes de tráfico.- Clases. Por su situación. Por sus resultados. Por las unidades de tráfico que intervienen.- Puntos negros.- Puntos negros más significativos en nuestra localidad y estudio de soluciones.

TEMA 27.- Seguro obligatorio de vehículos a motor.- Circulación de vehículos no asegurados.- Existencia y vigencia del seguro.- Denuncias.- Competencia sancionadora.- Medidas Cautelares.- Consorcio de Compensación de Seguros. Obligaciones.

TEMA 28.- Ley de Protección Civil. Fundamentos.- Organización.- Actuación. Autoprotección.- Disposiciones generales.- De los deberes y obligaciones en materia de protección civil.- Norma básica de protección civil.- Planes Territoriales. Planes Municipales.- Actuaciones preventivas.- Organos competentes. Comisiones.- Infracciones y sanciones.

TEMA 29.- Plan especial de emergencia municipal de Huelva en caso de accidente de vehículos que transportan materias peligrosas.- Objetivos.- Competencias.- Bases del Plan.- Intervención de fuerzas de orden público. Normas de actuación.- Plan de evacuación.- Fichas de intervención.

TEMA 30.- Directriz básica para la elaboración y homologación de los Planes especiales del Sector Químico.- Objeto.- Antecedentes.- Concepto de riesgo y daños.- P.E.E.- Pactos de ayuda mutua.- P.e.I.- Estructura y organización del P.E.E.- Catálogo de medios y recursos adscritos al P.E.E.- Homologación del P.E.E.

TEMA 31.- Planes especiales de los Sectores Químicos.- Finalidad.- Alcance.- Estructura.- Organización y funciones.- Operatividad.- Cecop.- Catálogo de medios y recursos.

TEMA 32.- Protección del medio ambiente atmosférico.- Competencias administrativas.- Corporación Local. Competencias y atribuciones.- Zonas declaradas de atmósfera contaminada. Medidas a adoptar.- Instalación de actividades potencialmente contaminantes.- Autorizaciones provisionales.- Infracciones y sanciones.- Agencia del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto. Finalidad.- Estructura.

TEMA 33.- Materias peligrosas. Definición.- Características que afectan a la peligrosidad de los productos.- Códigos de identificación de peligro.- Código de identificación de materia.- Paneles.- A.D.R.- T.P.F.O 1G-43.- Etiquetas de peligro.- Requisitos que debe reunir el transporte por carretera. Documentación.- Requisitos que debe reunir el transporte por ferrocarril.- Documentación.

TEMA 34.- Reglamento de Armas.- Objeto.- Ambito de aplicación.- Clasificación de las armas.- Tenencia y uso de armas.- Revistas.- Licencias. Tipo.- Armas decomisadas y depositadas.

TEMA 35.- Estado de alarma.- Finalidad.- Autoridad competente para decretarlo.- Estado de Excepción.- Finalidad.- Autoridad competente para decretarlo.- Estado de sitio.- Finalidad.- Autoridad competente para decretarlo.- Relación con la Policía Local.

TEMA 36.- Derechos y libertades de los extranjeros en España. Disposiciones Generales.- Derechos y Libertades de los extranjeros.- Régimen de Entrada.- Situaciones.- Estancia.- Residencia.- Trabajo y establecimiento.

TEMA 37.- Edificios y locales cubiertos destinados a espectáculos y recreos públicos. Requisitos y condiciones.- Precauciones y medidas contra incendios. Autoprotección.- Locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre. Precauciones y medidas contra incendios.- Licencias de construcción o reforma y de apertura.- Solicitud.- Validez.

TEMA 38.- Pequeñas diversiones. Autorizaciones. Organización de los espectáculos y actividades recreativas. Obligación de las Empresas.- Actores, artistas y demás ejecutantes. Obligaciones.- Celebración de espectáculos. Requisitos.- Suspensión de espectáculos. Competencias.- Libro de Reclamaciones.- Documento acreditativo de actividad.

TEMA 39.- Venta ambulante. Regulación en la Comunidad Andaluza.- Objeto de Comercio Ambulante.- Modalidades. Exclusiones.- Requisitos para el ejercicio de la venta ambulante. En relación con el titular. En relación con la actividad.- Zonas de Comercio Ambulante.- Comisión Andaluza del Comercio Ambulante.- Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

TEMA 40.- Régimen sancionador de la Ley de Comercio Ambulante de la Comunidad Andaluza.- Clasificación de las faltas.- Tramitación de los expedientes.- Sanciones.- Prescripción.- Registro General de comerciantes ambulantes.- Carnet profesional de comerciante ambulante.- Placa identificativa.- Modalidades de venta ambulante usuales en nuestra localidad.- Motivos y lugares.

TEMA 41.- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.- Competencia para concesión de licencias.- Comprobación.- Sanciones.- Materia delictiva.

TEMA 42.- Animales de convivencia humana.- Circulación por vías públicas. Medidas higiénicas.- Mordeduras.- En lugares y transportes públicos.- Tenencia en viviendas urbanas.- Circulación y permanencia en piscinas públicas y playas.- Maltrato a animales en cautividad.

TEMA 43.- Bienes de dominio público marítimo-terrestre.- Definición.- Finalidad y objeto de la ley que los regulan.- Competencias Municipales.- Relaciones Interadministrativas.- Utilización del dominio público marítimo-terrestre.- Régimen de utilización de las playas. Prohibiciones.

TEMA 44.- Depósito de vehículos.- Finalidad.- Motivos del depósito.- Secuestro judicial.- Tratamiento.- Retirada, Guarda y depósito.- Enajenación.

TEMA 45.- Mendicidad.- Tratamiento Legal.- Mendigo.- Menores.- Tratamiento Legal.

TEMA 46.- Objetos perdidos.- Hallazgos.- Depósito.- Obligación del Alcalde.- Conservación.- Plazos.- Premio.- Derechos sobre objeto arrojados al mar o recogidos en la playa.

TEMA 47.- Organización y funcionamiento de la Policía Local de Huelva.- Organización funcional. Orgánica.- Operativa.- Oficinas Generales. Secciones. Misiones y Cometidos.

TEMA 48.- Ordenanzas. Concepto.- Elaboración. Aprobación.- Bandos.- Elaboración y aprobación.

TEMA 49.- Ordenanza de ciclomotores. Objeto.- Identificación de ciclomotor.- Documentación del Conductor.- Placas de matrícula.- Ruidos y contaminación.- Sanciones.

TEMA 50.- Ordenanza del transporte escolar.- Objeto y ámbito de aplicación.- Definición.- Autorizaciones.- Infracciones.

TEMA 51.- Ordenanzas del taxi.- Objeto.- Clases de vehículos regulados.- Vehículos. Licencias. Tarifas.- Documentos para circular.- Requisitos para conducir un taxi.- Sanciones.

TEMA 52.- Ordenanza de ruidos.- Ambito de aplicación.- Límites admisibles de ruidos.- Normas para los trabajos en la vía pública.- Medición y valoración de ruidos.- Ruidos de vehículos a motor.- Faltas y sanciones.

TEMA 53.- Ordenanza de limpieza.- Objeto.- Limpieza de la red viaria y otros espacios.- Prerrecogida.- Recogida de residuos sólidos. Vehículos.- Tratamiento de residuos sólidos.- Régimen Disciplinario.

TEMA 54.- Ordenanza de circulación.- Objeto.- Ruidos. Humos y Vapores.- Depósito municipal de carruajes y caballerías.- Paradas y estacionamientos.- Operaciones de carga y descarga.- Circulación de animales.

TEMA 55.- Ordenanza contra-incendios.- Objeto.- Licencias.- Responsabilidades.- Condiciones de evacuación.- Medidas.- Ventilación.- Licencias de apertura.

TEMA 56.- Plan General de Ordenación Urbana.- Normas Urbanísticas.- Ambito Temporal del Plan.- Normas para aparcamientos y garajes. Carga y descarga y aparcamientos municipales.- Condiciones de seguridad y características de

la construcción. Normas generales.- Obligaciones derivadas de la licencia y ejecución de las obras.- Obligaciones de los propietarios.- Infracciones urbanísticas.- Sanciones.

TEMA 57.- Reglamento de mercado de abastos.- Prescripciones generales.- Competencia y organización.- Personal.- Adjudicación, traspasos y cesión de puestos.- De las licencias y funcionamientos.- Infracciones y sanciones.

TEMA 58.- Licencias fiscales. Fundamento.- Enumeración de las ordenanzas fiscales vigentes en nuestro Municipio.- Ocupación de vía pública.- Prestación de Servicios.- Tasas.- Impuestos.- Contribuciones Especiales.

TEMA 59.- Ordenanza Fiscal reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública.- Fundamento y naturaleza.- Obligación de contribuir.- Sujetos pasivos.- Base Imponible.- Devengo de la exacción.- Infracciones y sanciones.

TEMA 60.- Derechos laborales de los trabajadores.- Deberes laborales de los trabajadores.- Seguridad e higiene.- Dirección y control de la actividad laboral.- Jornada.- Horas extraordinarias.- Trabajo a turnos.- Descanso semanal.- Derecho de representación colectiva.- Delegados de Personal.- Comités de Empresa.- Composición. Elección.- Garantías.- Derecho de reunión. Lugar. Convocatoria.

TEMA 61.- Oferta de Empleo Público. Aplicación a las Administraciones Públicas.- Selección de personal.- Procedimiento de ingreso.- Tribunales. Nombramiento y composición.- Convocatorias y Bases.- Vinculación. Contenido.- Solicitud de los aspirantes. Requisitos para aspirar.

TEMA 62.- Sistemas de acceso a la Función Pública Local.- Bases de la convocatoria.- Contenido mínimo de las bases.- Convocatoria.- Publicación.- Resolución de las pruebas.- Ejercicios teóricos.- Ejercicios prácticos.- Nombramiento de personal funcionario interino.- Selección de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.- Fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

TEMA 63.- Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado.- Servicio activo. Comisión de servicios.- Servicios especiales. Requisitos. Derechos.- Servicios en Comunidades Autónomas.- Excedencia forzosa.- Derechos y deberes.- Suspensión de funciones. Provisional. Firme. Reingreso.- Reingresos y cambios de situación.

TEMA 64.- Régimen de incompatibilidades.- Ambito de aplicación.- Segunda actividad.- Excepciones.- Requisitos.- Acceso a otro puesto del sector público.- Actividades privadas.- Excepciones al régimen de incompatibilidades.

TEMA 65.- Conceptos retributivos de los funcionarios.- Retribuciones básicas.- Complemento de destino.- Complemento específico.- Complemento de productividad.- Gratificaciones.- Límites a la cuantía global de los complementos específicos de productividad y gratificaciones.- Normas especiales.- Retribuciones básicas para funcionarios de la Policía Local.

TEMA 66.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional.- Funciones Públicas.- Secretaría.- Intervención.- Tesorería.- Estructura de la habilitación de carácter nacional.- Provisión de los puestos de trabajo.- Deberes y garantías de los funcionarios con habilitación de carácter nacional en el ejercicio de sus funciones.- Situaciones administrativas.

TEMA 67.- Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.- Faltas disciplinarias.- Faltas muy graves.- Faltas graves.- Faltas leves.- Personas responsables.- Sanciones.- Tramitación. Ordenación. Iniciación.- Desarrollo.- Terminación.

TEMA 68.- Derecho a la Libertad Sindical.- Ambito de aplicación y excepciones.- Derechos que comprende la Libertad Sindical.- Organización Sindical.- Acción Sindical.

TEMA 69.- Organos de representación de los funcionarios.- Junta de personal. Composición.- Facultades de las Juntas de Personal y los Delegados.- Garantías y derechos de los componentes de las Juntas y los Delegados.- Duración del mandato.- Electores y elegibles.- Presentación de candidatos.- Reglas de las elecciones.- Junta Electoral.- Mesa Electoral.- Acto de votación.- Derecho de reunión.- Requisitos para convocar una reunión.

TEMA 70.- Negociación colectiva.- Materias objeto de negociación. Aprobación de acuerdos.- Organos Jurisdiccionales del Orden Social.- Competencias.- Capacidad procesal.- Legitimación procesal.- Representación y defensa.- Actuaciones procesales.- Conciliación previa.- Principios del proceso ordinario.- Demanda.- Conciliación judicial.- Depósito y sanciones.- Recurso de suplicación.- De casación y de revisión.- Ley supletoria.

TEMA 71.- Reglamento de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Disposiciones Generales. Duración.- Organización del trabajo.- Retribuciones.- Permisos y situaciones.- Derechos sociales.- Seguridad e higiene.- Derechos sindicales.- Régimen disciplinario.- Procedimiento de baja por enfermedad.- Puestos de trabajo de Policía Local y sus Auxiliares. Escalas, grupos y nivel.

TEMA 72.- Convenio del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Disposiciones Generales. Duración.- Organización del trabajo.- Retribuciones.- Permisos y situaciones.- Derechos sociales.- Seguridad e higiene.- Derechos sindicales.- Régimen disciplinario.- Procedimiento de baja por enfermedad.

TEMA 73.- La Junta Local de Seguridad en la Prevención Policial. Generalidades.- Constitución.- Composición.- Misiones de las Juntas.- Régimen de funcionamiento.- Recomendaciones.

TEMA 74.- Fórmula y directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia.- Recomendaciones.- La familia.- La infancia.- La juventud.- La violencia.- Vivienda.- Prevención contra abuso del alcohol, drogas y otras sustancias.- Policía.- Víctimas.- Reincidencia.- Comunicación.

TEMA 75.- Fórmulas sobre seguridad y prevención de la delincuencia en el medio urbano.- Causas de la delincuencia.- Medidas a adoptar.

TEMA 76.- Formulas de colaboración y coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en grandes ciudades.- Inspección de guardia conjunta. Ejemplo.- Actuaciones conjuntas. Ejemplos.- En materia de Policía Administrativa.- Policía Asistencial.- Menores.- Extranjeros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batonero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de tres plazas de Ingeniero Técnico Industrial encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se

compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial ó Perito Industrial.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe. del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Area de conocimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos 2,00 puntos
- Méritos Profesionales 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de

trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B Anexo II de esta convocatoria y de entre una de las siguientes materias que al efecto propondrá el Tribunal:

- 1.- Sobre, Protección Civil.
- 2.- Sobre, el Servicio de Extinción de Incendios.
- 3.- Sobre, Tráfico.
- 4.- Sobre, obras y conservación.
- 5.- Sobre los Servicios Técnicos Municipales.

Al efecto el aspirante elegirá y desarrollará uno de los cinco supuestos propuestos por el Tribunal.

Cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos supuestos. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal, y una vez agrupados por materias, se verificará un sorteo que dará como resultado el tema a desarrollar por el aspirante de entre las cinco materias.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- Organización y competencias municipales.

TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Acta y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Protección Civil: Concepto. Finalidad. Misiones. Disposiciones legales: Evolución histórica.

TEMA 2.- Organización general, estructura, funciones y objetivos de la Protección Civil.

TEMA 3.- El voluntariado en el marco de la Protección Civil.

TEMA 4.- Organización Municipal de Protección Civil. Estructuras y medios.

TEMA 5.- Planificación ante situaciones de emergencias: Líneas de actuación. Aspectos de la Planificación. Fases Operativas. Coordinación de Servicios.

TEMA 6.- Planes de Emergencia. La Autoprotección Corporativa y Ciudadana.

TEMA 7.- Evolución de riesgos. Análisis de factores de riesgo. Inspecciones de prevención. Normativas aplicables en la Ciudad de Huelva.

TEMA 8.- Conocimientos generales sobre desastre: Estudios de Riesgo. Estudio de la Vulnerabilidad. Estudio de la catástrofe.

TEMA 9.- Evolución del riesgo en relación con las mercancías peligrosas: Materias peligrosas. Legislación y reglamentación sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas.

TEMA 10.- Las radiocomunicaciones en los Servicios Coordinados de Protección Civil.

TEMA 11.- La naturaleza del fuego: Combustión. Tipos de combustión. Productos de la combustión. Teoría sobre el fuego. Conceptos fundamentales. Diferencia entre calor y temperatura. Transmisión del calor. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos.

TEMA 12.- Agentes extintores: Sólidos, líquidos y gaseosos.

TEMA 13.- Sólidos orgánicos: Riesgo de incendios.

TEMA 14.- Líquidos inflamables: Riesgo de incendios.

TEMA 15.- Gases: Riesgo de incendios.

TEMA 16.- Hidráulica: Aplicada a los Servicios de Bomberos.

TEMA 17.- Protección Pasiva: Descripción de sistemas. Casos especiales en instalaciones industriales.

TEMA 18.- Organización general de los Servicios de Bomberos.

TEMA 19.- Confinamiento del fuego y el humo en edificios.

TEMA 20.- El plan de emergencia municipal.(Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera).

TEMA 21.- Ingeniería de Tráfico. Antecedentes y evolución. Definición y competencias. Planeamiento y Organización.

TEMA 22.- Características básicas del tráfico. Intensidad, composición y velocidad. Relación entre intensidad y velocidad.

TEMA 23.- Ordenación de la circulación. Objetivos principales. Normas de carácter general. Medidas específicas. Control del tráfico.

TEMA 24.- Aforos. Métodos. Programas de aforos. Aforos en zonas urbanas.

TEMA 25.- Estadísticas de accidentes. Consideraciones previas. Información. Índices de peligrosidad. Factores que intervienen en los accidentes.

TEMA 26.- Clasificación de las vías urbanas. Tipos de vías que componen la red arterial de un área urbana. Vías de la red secundaria. Actuación en situaciones existentes. Planeamiento.

TEMA 27.- Circulación de peatones. Normas. Pasos de peatones. Accidentes de tráfico que lo afectan. Obras destinadas al peatón.

TEMA 28.- Estacionamiento. Consideraciones generales. Diferentes tipos. Estacionamiento en el centro de la ciudad. Estacionamiento fuera de las zonas céntricas. Control de estacionamiento.

TEMA 29.- Semáforos. Elementos característicos. Reguladores. Tipos. Detectores. Efectos de los semáforos en el tráfico urbano.

TEMA 30.- Señalización. Señalización vertical. Consideraciones generales y normas reguladoras. Marcas viales. Función y características más importantes.

TEMA 31.- Composición de precios.

TEMA 32.- Canalizaciones subterráneas. Servicios públicos.

TEMA 33.- Tipos de pavimentos en las calzadas de la ciudad, conservación, mantenimiento y reparación.

TEMA 34.- Análisis crítico de la conservación de la infraestructura urbana de la ciudad.

TEMA 35.- Abastecimiento de agua. Elementos de un abastecimiento. Tipos de redes. Organización del proyecto de redes.

TEMA 36.- Saneamiento. Redes de alcantarillado y estaciones depuradoras. Aguas pluviales y fecales.

TEMA 37.- Depósitos enterrados para almacenamiento de gasóleo C.

TEMA 38.- Concepto de mantenimiento, conservación y reparación en instalaciones de Centros Públicos.

TEMA 39.- Licencias municipales para acometidas de saneamientos. Tramitación y seguimiento.

TEMA 40.- Organización del servicio de limpieza en Centros Públicos. Generalidades.

TEMA 41.- Clases de lámparas utilizadas en el alumbrado público. Lámparas de vapor de sodio baja presión. Lámparas de sodio alta presión. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas luz mezcla. Características generales.

TEMA 42.- Soportes: Báculos, columnas y brazos. Características generales.

TEMA 43.- Luminarias. Características generales de las luminarias y, especialmente, de los tipos más utilizados en el alumbrado público de Huelva.

TEMA 44.- Canalizaciones utilizadas en el alumbrado público. Canalizaciones subterráneas: Tipos y secciones de conductor, protecciones, colocación, empalmes y conexiones. Canalizaciones grapadas a paramentos: Tipos y secciones de conductor, protecciones, colocación, empalmes y conexiones.

TEMA 45.- Descripción y esquema de un cuadro de encendido de alumbrado público, prototipo municipal.

TEMA 46.- Criterios a utilizar en el diseño de un alumbrado urbano: Tipos de vías, niveles de iluminación, coeficientes de uniformidad, tipo de lámpara, altura del soporte, separación de las unidades luminosas.

TEMA 47.- Cálculo de un alumbrado público por la fórmula general de la iluminación.

TEMA 48.- Sistemas de ahorro energético más utilizados en el alumbrado público.

TEMA 49.- El servicio de mantenimiento del alumbrado público en la ciudad de Huelva: Análisis crítico. Soluciones alternativas.

TEMA 50.- Iluminación de pistas polideportivas: Niveles de iluminación, materiales, canalizaciones, protecciones, disposición de las unidades luminosas, ejecución

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Perito Aparejador encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del Título de Perito Aparejador ó Arquitecto Técnico.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decainimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión

de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTAJACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Area de conocimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos 2,00 puntos
- Méritos Profesionales 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por

escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- Organización y competencias municipales.

TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Vocaciones. Acta y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- El urbanismo como problema. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. Vigencia y valoración de la ley del suelo de 1.956. La reforma de 1.975.

TEMA 2.- El plan como concepto central del derecho urbanístico. Criterios legales de planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de planes y normas urbanísticas.

TEMA 3.- El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación. Los planes generales municipales de ordenación. Las normas de ordenación

complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los programas de actuación urbanística.

TEMA 4.- Los planes parciales. Los estudios de detalle. Los planes especiales. Las ordenanzas de edificación y uso del suelo.

TEMA 5.- Formación y aprobación de los planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Las suspensiones de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva y el juego del silencio positivo. La publicación.

TEMA 6.- Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, modificación de los planes.

TEMA 7.- El estatuto legal de la propiedad del suelo. Las clases de suelo y su régimen jurídico.

TEMA 8.- Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

TEMA 9.- La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

TEMA 10.- La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación.

TEMA 11.- El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias.

TEMA 12.- Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

TEMA 13.- Las infracciones urbanísticas. Clases y tipos de infracciones.

TEMA 14.- La Ley de 8/1990 de 25 de Julio de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo: Las innovaciones introducidas por la Ley en materia de planeamiento, gestión y ejecución del planeamiento.

TEMA 15.- Expediente de expropiación: Clases, requisitos y tramitación.

TEMA 16.- Concepto general del proyecto. El proyecto definitivo. Documentación del proyecto.

TEMA 17.- Pliegos de condiciones: P.C.G. índole técnica; P.C.G. índole facultativa; P.C.G. índole económica; P.C.G. índole legal.

TEMA 18.- Movimiento de tierras. Formas de medir en proyecto y en obras. Factores que influyen para valorar la unidad de medida. Partidas que pueden componer el movimiento de tierras.

TEMA 19.- Mediciones de hormigón armado. Hormigón. Concepto. Puesta en obra del hormigón. Hierro. Clases de hierro. Forma de medir en proyecto y en obra.

TEMA 20.- Mediciones de albañilería. Concepto general. Fabricas de ladrillo. Formas de medir en proyecto y en obra. Tabiques y tabicones. Forma de medir en proyecto y en obra. Peldaños de ladrillo. Formas de medir en proyecto y en obra.

TEMA 21.- Medición de aislamiento: Acústicos, vibratorios, humedades, térmicos y contra el fuego.

TEMA 22.- Medición de cubrición de edificios: Azotea a la catalana, cubierta de teja árabe, cubierta de teja plana, cubierta de pizarra, cubiertas onduladas y acanaladas, cubierta asfálticas, azotea a la andaluza.

TEMA 23.- Medición de morteros. Morteros cemento portland, de cal grasa. Mortero a pastas de yeso, morteros bastardos. Medición y valoración de revestimientos.

TEMA 24.- Fisuras y grietas. Movimiento en fábricas. Desplazamiento en fachada. Desplazamientos de pilares.

TEMA 25.- Humedades por capilaridad.

TEMA 26.- Empujes de cubierta y de forjados. Causas

en cubierta, pandeo de muros, reconstrucción de cubierta, reconstrucción de terrazas, refuerzo y nuevos forjados.

TEMA 27.- Tipos de contratación. Formas de adjudicación de obras oficiales. Formas de contratación de obras particulares. La fianza.

TEMA 28.- El mantenimiento de los edificios de propiedad municipal.

TEMA 29.- El estudio de seguridad e higiene en el edificio. El plan de seguridad. Seguimiento.

TEMA 30.- Ventilación: Problemática de las grandes superficies acristaladas. Forma de producir la ventilación. Tipos de ventilación: Naturales, forzada mecánica.

TEMA 31.- Aislamiento: Misión, normativa y exigencias. Mecanismo de transmisión del calor: Conducción, convección, radiación. Sistemas de aislamiento y formas constructivos.

TEMA 32.- Captación y alumbramiento de aguas. Origen y clasificación del agua. Tratamiento de potabilización de las aguas.

TEMA 33.- Grúas torres. Normativa legal de aplicación. Proyecto de instalación.

TEMA 34.- Historia del urbanismo. Urbanismo en la antigüedad. La ciudad clásica. Ciudades del medievo europeo. Las ciudades hispano-musulmanas. El Renacimiento. La ciudad barroca.

TEMA 35.- Geografía básica del municipio de Huelva. Encuadre. Geología. Hidrología. Flora y fauna. Biotopos. Características meteorológicas. Clima y microclima. Paisaje y ambientes. Espacios naturales protegibles y sus afecciones.

TEMA 36.- Territorio y sociedad en el municipio de Huelva. Asentamientos de población y estructuras territoriales. Redes de comunicación y servicios. Desarrollo histórico. Población y empleo. Demografía. Actividades económicas.

TEMA 37.- Patrimonio histórico artístico local. Salvaguarda y restauración. Criterios.

TEMA 38.- Cimentaciones ordinarias: Plano de cimientos, replanteo, cimentación por zanja. Cimentación por pozos.

TEMA 39.- Cimentaciones especiales: Zapatas, losas de cimentación, muros pantalla.

TEMA 40.- Cimentaciones especiales: Pilotes. Ensayo de carga. Pilotes in situ. Vigas de arriostramiento.

TEMA 41.- Saneamiento: Red del edificio.

TEMA 42.- Muros: Muros macizos, muros de bloques, muros entramados, muros cortinas.

TEMA 43.- Medidas auxiliares: Encofrados y cimbras.

TEMA 44.- Vías urbanas. Tipos. Características.

TEMA 45.- Alineaciones y rasante.

TEMA 46.- Redes de alcantarillado en la ciudad. Sistemas.

TEMA 47.- Proyecto de ejecución de derribo. Documentos que lo integran con especificación del contenido de los mismos. Actuaciones previas al comienzo y medidas a adoptar para la seguridad de los viandantes, de trabajadores y de las fincas vecinas. Normativa legal de aplicación.

TEMA 48.- Análisis de las barreras usuales de los elementos urbanísticos: Viario, plazas, parques y jardines, mobiliario urbano. Soluciones para la accesibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Coordinador de Servicios Varios encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNTAL.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos para esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los

aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compuls) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con perdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Area de conocimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEH y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal quedará facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7.- Organización y competencias municipales.

8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Volaciones. Acta y certificados de acuerdos.

11.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Las Administraciones Públicas y la gestión cultural, distribución de funciones en los últimos años.

TEMA 2.- La financiación de la cultura, criterios de cooperación entre los sectores públicos y privados.

TEMA 3.- Tradición y evolución de los servicios culturales del Ayuntamiento.

TEMA 4.- El papel del Ayuntamiento en el desarrollo de la comunidad.

TEMA 5.- La vida asociativa de Huelva. Problemas y perspectivas.

TEMA 6.- el papel de los sindicatos en el desarrollo cultural.

TEMA 7.- Relación entre servicios asistenciales y servicios culturales.

TEMA 8.- La demanda cultural de distintos sectores (Juvenil, tercera edad, mujeres ...), e interés de programas específicos.

TEMA 9.- El papel de la escuela en la dinamización cultural.

TEMA 10.- Criterios de desarrollo cultural en la planificación urbanística.

TEMA 11.- Relación artista-comunidad en el desarrollo de la cultura local.

TEMA 12.- El barrio como núcleo de actividad cultural.

TEMA 13.- La acción cultural en los espacios públicos.

TEMA 14.- Espacios culturales polivalente: ventajas y riesgos.

TEMA 15.- Diseño de gestión de un Teatro Municipal.

TEMA 16.- La política local de exposiciones: infraestructura y bases de gestión.

TEMA 17.- La política local de soporte de la creación artística. Inserción de esta en el conjunto de la política cultural.

TEMA 18.- La cultura popular y/o tradicional y su papel actual en el desarrollo cultural.

TEMA 19.- La animación cultural. Concepto y práctica.

TEMA 20.- Los agentes de desarrollo cultural. Formación y cualificación.

TEMA 21.- La crisis del cine en el ámbito local. Posibles vías de recuperación.

TEMA 22.- El papel de las bibliotecas en la política cultural.

TEMA 23.- Sistemas de participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la gestión cultural en el municipio.

TEMA 24.- Estructura y funciones de los servicios culturales en Huelva.

TEMA 25.- Posibles vías de cooperación entre la Universidad y los servicios de cultura municipales.

TEMA 26.- El papel del creador artístico en el diseño y realización de la política cultural local.

TEMA 27.- Tipo de documentación a utilizar en la toma de decisiones sobre política cultural.

TEMA 28.- Posibles líneas de cooperación entre las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 29.- Concepto de la animación sociocultural en la educación no formal.

TEMA 30.- La animación sociocultural en los organismos internacionales.

TEMA 31.- La animación sociocultural en España: historia y situación actual.

TEMA 32.- Objetivos, valores de la animación sociocultural.

TEMA 33.- Fundamentos sociológicos de la Animación Sociocultural.

TEMA 34.- Fundamentos psicológicos de la Animación Sociocultural.

TEMA 35.- La animación Sociocultural en el ámbito de la educación no formal.

TEMA 36.- La animación juvenil.

TEMA 37.- La Animación Sociocultural y la cultura popular.

TEMA 38.- La Animación Sociocultural en el ámbito local.

TEMA 39.- Problemática social y respuestas desde la animación sociocultural asociada.

TEMA 40.- La animación Sociocultural en el ámbito urbano.

TEMA 41.- Planificación de la Animación Sociocultural.

TEMA 42.- Las diferentes tradiciones culturales autóctonas e inmigradas, en la provincia de Huelva.

TEMA 43.- El taller de la imagen con servicios audiovisuales del Municipio.

TEMA 44.- El teatro amater en Andalucía. La tradición y la innovación cultural en el arte dramático de producción local.

TEMA 45.- Animación Sociocultural en el marco de la educación permanente.

TEMA 46.- Las instituciones, como agente de animación sociocultural.

TEMA 47.- Diversas concepciones actuales del asociacionismo en la animación sociocultural.

TEMA 48.- Técnicas didácticas y de animación de grupos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Botanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Graduado Social encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Social.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta

haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICION.
- A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

- B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto

con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compuls) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Area de conocimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de

trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- Organización y competencias municipales.

TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Acta y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Las técnicas de protección de los riesgos sociales a lo largo de la historia. El concepto de Seguridad Social.

TEMA 2.- Antecedentes normativos y aparición del sistema de Seguridad Social en España. Planteamiento constitucional.

TEMA 3.- Estructura y composición del sistema español de Seguridad Social.

TEMA 4.- Ambito subjetivo de protección del sistema de Seguridad Social: El colectivo protegido.

TEMA 5.- Entidades gestoras de la Seguridad Social. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social.

TEMA 6.- La financiación de la Seguridad Social. La cotización a la Seguridad Social.

TEMA 7.- La alteración de la salud. La Organización de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

TEMA 8.- La incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional. Invalidez permanente.

TEMA 9.- La jubilación.

TEMA 10.- Huerte y supervivencia.

TEMA 11.- El desempleo. Sistema de protección. Prestaciones.

TEMA 12.- Los Regímenes Especiales: Autónomos y Empleadas de Hogar.

TEMA 13.- El régimen especial de los funcionarios de la Administración local.

TEMA 14.- Servicios Sociales y Asistenciales de la Seguridad Social.

TEMA 15.- Las pensiones no contributivas.

TEMA 16.- La Acción Social. Evolución histórica.

TEMA 17.- El Sistema Público de Servicios Sociales en España.

TEMA 18.- La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Organización y competencias.

TEMA 19.- El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales.

TEMA 20.- Los Servicios Sociales en Europa Occidental.

TEMA 21.- Los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 22.- Los Servicios Sociales Especializados. Necesidad y tipología.

TEMA 23.- Concepto de Política Social. El Estado del Bienestar.

TEMA 24.- Los Centros Sociales: Definición, organización y programas.

TEMA 25.- El Servicio de Información, orientación y valoración de Servicios Sociales. Función del Graduado Social.

TEMA 26.- Las funciones del Graduado Social en los Servicios Sociales.

TEMA 27.- El concepto de comunidad. La comunidad como objeto de intervención.

TEMA 28.- Plan. Programa y Proyecto en Servicios Sociales.

TEMA 29.- El concepto de grupo. La dinámica de grupos: Aplicaciones.

TEMA 30.- Los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, estructura, organización, equipamiento y programas.

TEMA 31.- La iniciativa social y los Servicios Sociales. Colaboración y complementación.

TEMA 32.- La marginación social: Causas y efectos.

TEMA 33.- Las migraciones. Problema de los movimientos migratorios.

TEMA 34.- La Formación Ocupacional y los Servicios Sociales. Características y tipos de intervención.

TEMA 35.- El Graduado Social como agente dinamizador de empleo en los Servicios Sociales. Funciones.

TEMA 36.- La Animación Comunitaria. Concepto y metodología.

TEMA 37.- La investigación social. Fases.

TEMA 38.- La protección de menores según la legislación vigente. Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

TEMA 39.- La organización: Estructura y funciones.

TEMA 40.- El concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios inspiradores y fuentes del Derecho del Trabajo.

TEMA 41.- Renta mínima y salario social. Planteamiento actual.

TEMA 42.- Análisis sociológico del fenómeno del desempleo.

TEMA 43.- La Política Social de la C.E.E. Programas de lucha contra la pobreza.

TEMA 44.- Las condiciones de trabajo y salud en la C.E.E. La Seguridad Social.

TEMA 45.- El Fondo Social Europeo.

TEMA 46.- El derecho de representación en la empresa. Organos.

TEMA 47.- Seguridad e Higiene en el Trabajo. Legislación aplicable. Organos.

TEMA 48.- Jurisdicción del trabajo. Síntoma actual. Ambito jurisdiccional del orden social. Estructura: Organos, demarcación y competencias funcionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Asistente Social encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

- c) Estar en posesión del Título de Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el declinamiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Area de conocimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser sufi-

cientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEH y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASES OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- Organización y competencias municipales.

TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Acta y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Tipo, características y funciones de los equipamientos en el Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 2.- Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, características, funciones y prestaciones básicas.

TEMA 3.- Servicios Sociales Especializados: Concepto, características y funciones.

TEMA 4.- Relación y coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados.

TEMA 5.- Centros de Acogida y Albergues. Características de estos Centros, funciones, servicios que prestan.

TEMA 6.- El Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 7.- La intervención social individual-familiar: Características, recursos necesarios, metodología.

TEMA 8.- La intervención social comunitaria: Características, recursos, metodología.

TEMA 9.- Objeto y objetivos de los Servicios Sociales. Diferenciación y relación con otros Sistemas de Servicios.

TEMA 10.- La Política de Promoción Pública de Viviendas y su relación con el Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 11.- La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 12.- Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Social. Antecedentes y desarrollo.

TEMA 13.- Marco territorial, competencial y legal de los Servicios Sociales.

TEMA 14.- Principios básicos para la Planificación en Servicios Sociales según el marco territorial. Conceptos, organización y funciones.

TEMA 15.- Estrategias para la coordinación de Servicios Sociales Comunitarios y otros sistemas de servicios.

TEMA 16.- Estrategias para la evaluación en Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, tipologías, técnicas e instrumentos.

TEMA 17.- Organización Municipal de los Servicios Sociales Comunitarios. Definiciones, funciones, requisitos, áreas de intervención y niveles.

TEMA 18.- La derivación como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios. Conceptos, metodología, tipos.

TEMA 19.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención a la infancia.

TEMA 20.- Líneas de actuación preventivas en el trabajo comunitario con la infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 21.- Modelos de intervención social en Servicios Sociales. Identificación y características.

TEMA 22.- Política Social y Servicios Sociales para la tercera edad. Estrategias y equipamientos en base a los niveles territoriales.

TEMA 23.- La interdisciplinariedad como requisito de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 24.- El trabajador familiar. Perfil y funciones de dicho profesional en los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 25.- Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones de malos tratos a la infancia.

TEMA 26.- Estado de Bienestar. Filosofía. Conceptos. Programa del Estado de Bienestar.

TEMA 27.- Política Social: Conceptos, análisis de la política social en España. Influencia de la crisis económica.

TEMA 28.- El programa de solidaridad de los andaluces. Razones de su implantación y valoración de su eficacia social.

TEMA 29.- Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de la drogodependencia.

TEMA 30.- Municipio y participación ciudadana.

TEMA 31.- Política Social y Servicios Sociales para la mujer. Estrategias y equipamientos en función de los niveles territoriales.

TEMA 32.- Política Social y Servicios Sociales para minusválidos. Estrategias y equipamientos en función de los niveles territoriales.

TEMA 33.- Planes integrales en el municipio. Definición, fundamentación, estrategias.

TEMA 34.- Sistemas de información en Servicios Sociales.

TEMA 35.- Factores sociales de la delincuencia juvenil. Política municipal para la prevención de la delincuencia.

TEMA 36.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

TEMA 37.- El trabajador social. Perfil y funciones de dicho profesional en los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 38.- El trabajador social y la Política de Promoción Pública de Viviendas.

TEMA 39.- Métodos de investigación social.

TEMA 40.- Los problemas y necesidades sociales. Orígenes, manifestaciones, consecuencias, alternativas.

TEMA 41.- La inadaptación social. Definiciones, causas, manifestaciones, alternativas.

TEMA 42.- Conceptos generales sobre trabajo social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 43.- Metodología del trabajo social. Técnicas e instrumentos.

TEMA 44.- Perfil y funciones del trabajador social en los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 45.- Niveles de intervención del trabajador social. Definición y características.

TEMA 46.- El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales: Principios, objetivos y funciones.

TEMA 47.- Metodología y técnicas del trabajo con grupos.

TEMA 48.- Características psicosociales de las familias desestructuradas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Programador-Operador encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen

todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar

que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Psicotécnico, que consistirá en una batería de preguntas informáticas, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Segundo ejercicio: Supuestos prácticos donde los aspirantes podrán elegir uno de los dos supuestos referidos a las siguientes Areas:

- 1.- Desarrollo: Que consistirá en un análisis y programación en lenguaje RPG con una duración máxima de dos horas.
- 2.- Microinformática: Sobre ordenadores personales y periferia con un tiempo máximo de una hora.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos supuestos. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal, se agruparan los correspondientes a cada área, verificándose un sorteo a fin de extraer el que desarrollará el aspirante a su elección.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 3.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- LENGUAJES DE PROGRAMACION: Conceptos básicos. Tipos. Lenguaje de alto y bajo nivel. Evolución de los lenguajes. Distintas generaciones de lenguajes. Concepto de programa. Programa fuente y objeto. Compiladores e interpretes.

TEMA 2.- ELEMENTOS DE PROGRAMACION: Secuencia de ejecución de un programa. Elementos más usuales. Bifurcaciones. Contadores. Acumuladores. Subrutinas. Bucles. Inicialización. Invocación a otros programas. Tablas.

TEMA 3.- PROGRAMACION RPGIII Y RPG400. PROGRAMACION ESTRUCTURADA: Hojas de Codificación. Tipos y Utilización. Secuencia. Programación estructurada. Técnicas. Modularidad. Conexión entre módulos. Uso de las subrutinas internas. Sentencias del RPGIII y RPG400 para la programación estructurada. Ventajas.

TEMA 4.- PROGRAMACION ENFOCADA AL USUARIO: Necesidad. Centralización y descentralización de trabajos. Ayudas en línea. Utilidades del usuario. Estandarización. Formación. Documentación para el usuario. Participación del usuario en el análisis. Delimitación de responsabilidades.

TEMA 5.- HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS: Necesidad. Ventajas. Ciclo de vida de las aplicaciones. Tendencias actuales. Herramienta de programación del AS400: SEU, SDA, RLU, PDM. Herramientas CASE, AD/CICIE. Herramientas CASE actuales: SYNON, ADP400, GENESIS V... etc.

TEMA 6.- CONCEPTOS GENERALES DE FICHEROS: Definición. Tipos. Unidades de información. Campos. Tipos de campos. Registros. Organización de ficheros. Secuencias de clasificación. Campos de clave. Tratamiento de Ficheros en RPGIII y RPG400. Ficheros controlados en Cálculo. Posicionamiento. Tipos de acceso. Operaciones RPG para el tratamiento de Ficheros. Descripción de las operaciones.

TEMA 7.- BASES DE DATOS RELACIONALES: Definición. Ventajas e inconvenientes. Evolución de las Bases de Datos. Tipos. Recuperación de la Base de Datos. Bases de Datos compartidas. Normalización. Diccionario de Datos. Sistema de gestión de la Base de Datos del AS400. Ficheros Físicos. Ficheros lógicos. Lógicos de unión, vías de acceso. Ficheros de Referencia de campos. Herramientas para el diseño y gestión de la Base de Datos del AS400: IDDU, DDS, SQL, DFU, QRY... etc.

TEMA 8.- LENGUAJE DE CONTROL: Definición. Programación en Lenguaje de Control. Funciones básicas. Recuperación de valores del sistema. Conceptos básicos de gestión de trabajos. Alteraciones temporales. Control de ejecución de programas. Fluja de control de programas. Transferencia de parámetros.

TEMA 9.- ANALISIS DE APLICACIONES INFORMATICAS: Etapas. Análisis previo. Análisis funcional. Análisis orgánico. Documentación. Cálculos de tiempos. Cálculos de costes. Plan Informático. Normalización y Estandarización.

TEMA 10.- SEGURIDAD EN LA PROGRAMACION: Conceptos generales de Seguridad. Importancia de la seguridad en la programación. Medidas. Diferencia entre la seguridad de aplicaciones en desarrollo y aplicaciones en explotación. Pruebas y depuración de programas. Seguridad de datos. Uso de bibliotecas puentes. Autorización sobre objetos. Planificación de la revisión de aplicaciones en explotación. Importancia de la documentación.

TEMA 11.- PERIFERICOS: Periféricos. Conexión de pantallas e impresoras. Instalación de PC,s. Unidades de

Control. Descripción de dispositivos. Línea y direcciones en el sistema. Mantenimiento y Control de dispositivos.

TEMA 12.- COMUNICACIONES: Comunicaciones. Protocolos asíncronos. BSC. SDL. Componentes de una red. Conexiones de comunicaciones. Hardware de comunicaciones para SA400. Software de comunicaciones para el AS400. Implicaciones de las comunicaciones en la seguridad del sistema. Costos.

TEMA 13.- COMUNICACIONES DE DATOS: Introducción a las comunicaciones de datos. Instalación del soporte PC en el sistema AS400. Instalación del soporte PC AS400 en los PC, s. Utilización de carpetas compartidas. Utilización de impresoras con el soporte PC AS400. Utilización del organizador del soporte PC AS400.

TEMA 14.- PROGRAMAS PRODUCTOS: Programas productos. Lenguaje de consulta estructurada (SQL). OFIVISION 400. Agenda. Correo. Documentos y carpetas. Proceso de Textos. Directorios. Seguridad.

TEMA 15.- EL USO DE LA INFORMATICA: El Informe Laroque. La Informática y las libertades colectivas e individuales. Posibles soluciones. Punto de vista español. La defensa de la intimidad. Leyes: Suecia (Ley de protección de datos/73). Estados Unidos (Privacy Act). Noruega (Ley 1978). Australia (Ley Federal).

TEMA 16.- PLANIFICACION FISICA DEL CPD: Planificación física del CPD. Seguridad de Acceso. Seguridad de la información. Sala de ordenadores. Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI). Control de la temperatura. Humedad. Ruidos. Sistema de detección y extinción de incendios. Salas de control. Cableado de datos y telefonía. Distribución de terminales. Edificios inteligentes.

TEMA 17.- PRESENTE Y FUTURO DE LA INFORMATICA: Inteligencia artificial. Sistemas expertos. Robótica. Automatización de procesos. Diseño Asistido. Autoedición. Reconocimiento de voz. Imagen. Integración de sistemas. Técnicas de simulación. Nuevas tecnologías en la Informática.

TEMA 18.- EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DENTRO DE LA EMPRESA: El Centro de Proceso de Datos. Organización y evolución. Personal y funciones. El departamento de informática dentro del esquema organizativo de la empresa. Control de procesos. Ventajas e inconvenientes de la división de funciones. Especialización. Formación. Rentabilidad.

TEMA 19.- LA INFORMATICA EN LA ADMINISTRACION: Impacto de la Informática en la Administración. Objetivos. Requerimientos. Estrategias de la implantación. Automatización de los expedientes administrativos. Integración informática de los procesos típicamente administrativos. Transmisión de información (documentos y datos).

TEMA 20.- APLICACIONES MUNICIPALES: Aplicaciones más usuales. Población y territorio. Padrón de Habitantes. Gestión Tributaria. Gestión Recaudatoria. Gestión de Personal. Nómina. Contabilidad. Urbanismo.

TEMA 21.- SEGURIDAD EN SISTEMA: Conceptos sobre Backup y Recuperación. Recursos. Operatoria avanzada. Copias de archivos y bibliotecas. Copias con selección. Alteraciones temporales.

TEMA 22.- ARQUITECTURA SAA: Arquitectura SAA. Propósito. Historia. Componentes. Diseño de aplicaciones. Implementación en el AS400.

TEMA 23.- ORDENADORES PERSONALES: Ordenadores Personales. Componentes. Memoria principal. Memoria virtual. Unidad de control. Unidad aritmética/lógica. Fundamentos de microprocesadores. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura ISA, EISA, MICRO-CHANNEL.

TEMA 24.- LENGUAJES EN MICROINFORMATICA: Compiladores e interpretes. Definiciones. Estructuras. Analizadores. Tablas. Generaciones de códigos. Optimizaciones. Lenguajes más aplicados actualmente.

TEMA 25.- SISTEMA OPERATIVO MS-DOS: Introducción. Los componentes del DOS. Interrupciones de la BIOS. Acceso al sistema operativo. Principios de las interrupciones. Tipos. Principales características. Comandos.

TEMA 26.- REDES: Redes de área local. Arquitectura.

Topología. Protocolos. Medios físicos. Técnicas de transmisión. Integración de redes. Situación actual. Perspectivas futura.

TEMA 27.- SISTEMAS OPERATIVOS: El OS/2. Características. Requisitos. Estructuras Hardware. Software. Comunicaciones. Características de red. El sistema operativo UNIX. Características. Compatibilidad. Migración. Transportabilidad. Otros sistemas operativos.

TEMA 28.- REDES Y CONDUCTORES: Interconexión entre sistemas informáticos y redes de transmisiones. Recomendaciones I.S.O. Niveles. Protocolos. Servicios públicos de transmisión de datos. Medios de comunicación y su transporte. Tipos de conductores. Radioenlaces. Guiondas. Fibra óptica. Multiplexores. Modems.

TEMA 29.- SEGURIDAD EN EL PC: La seguridad en el PC. Llaves de protección. Compatibilidades. Conexionados. El virus informático. Tipos y clasificaciones. Antivirus. Sistema de protección. Soportes.

TEMA 30.- PAQUETES INTEGRADOS: Paquetes integrados. Hojas de cálculo. Procesadores de Textos. Entornos de programación. Tipos de paquetes más utilizados en la actualidad. Desarrollo de aplicaciones para PC, s. Análisis. Tipos. Programación. Menús. Ventanas. Configuración.

TEMA 31.- COMUNICACIONES PC,s.: Comunicaciones PC-Host. Host-Host. PC-PC. Host-PC-Redes. Hardware y Software requerido. Bridges. Gateway. Emulaciones 5250 y 3270. Tarjetas emulación. Transferencias de ficheros. PC SUPPORT.

TEMA 32.- UNIDADES DISEÑO: Equipos de diseño asistido. Coprocesador matemático. Memoria principal. Almacenamiento. Tarjetas gráficas. Monitores. Impresoras. Plotters. Digitalizadores. Scanners. Software de diseño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Delineante encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso- Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUPAL.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de

aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos 2,00 puntos
Méritos Profesionales 3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 3.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Estado de la materia. Propiedades de los sólidos. Ensayo Brinell. Ensayo Rockwell.

TEMA 2.- Resistencia de materiales: Esfuerzos, tipos, Ley de Hooke. Modelo de elasticidad. Ley de Young.

TEMA 3.- Tracción. Gráfico y leyes. Cizalladura. Momento de inercia.

TEMA 4.- Flexión: Ley de equilibrios en la flexión. Torsión.

TEMA 5.- Hormigón: Grupos y usos más frecuentes. Notaciones más usuales.

TEMA 6.- Muros, tipos más usuales. Aparejos.

TEMA 7.- Forjados. Clases. Vigas y columnas.

TEMA 8.- Puertas, elementos característicos. Acotaciones y medidas. Tipos más usuales.

TEMA 9.- Ventanas, elementos, dimensiones y tipos.

TEMA 10.- Escaleras, terminología y características. Peldaños y elementos de sustentación. Acotaciones.

TEMA 11.- Cubiertas, tipos. Terrazas y azoteas, materiales más utilizados.

TEMA 12.- Escalas, clases, construcciones gráficas.

TEMA 13.- Construcciones geométricas. Trazado de mediatrices. Perpendiculares a una recta.

TEMA 14.- Ángulos. Bisectriz de ángulos. Bisectriz gráfica de medias y cuartas proporcionales entre segmentos.

TEMA 15.- Circunferencia. Potencia de un punto con respecto a una circunferencia. Eje radical de dos circunferencias. Centro radical de dos circunferencias. Cuadratura del círculo.

TEMA 16.- Circunferencia. Posiciones de una recta con respecto a la circunferencia. Posición entre circunferencias.

TEMA 17.- Figuras planas. Definición, clases y elementos característicos.

TEMA 18.- Construcción de figuras planas. Triángulos, cuadriláteros y paralelogramos.

TEMA 19.- Trazado de polígonos regulares.

TEMA 20.- Formas geométricas: Igualdad y semejanza.

TEMA 21.- Pantógrafo. Fundamento y uso. Compás de reducción. Rectificación de curvas.

TEMA 22.- Ovalos y ovoides. Definición y trazados.

TEMA 23.- Arcos. Definición, tipos y elementos más característicos. Molduras.

TEMA 24.- Elipse, Hipérbola y parábola. Definición y trazado. Espiral de Arquímedes y Hélice cilíndrica.

TEMA 25.- Enlace de líneas. Tipos más usuales. Trazado de arcos de circunferencia de gran radio.

TEMA 26.- Rotulación normalizada. Tipos de letras utilizadas en arquitectura y dibujo industrial. Útiles más frecuentes utilizados.

TEMA 27.- Vistas de un cuerpo. Disposiciones según los diferentes sistemas de representación.

TEMA 28.- Normas sobre el empleo del grueso de líneas. Clases y grupos diferentes.

TEMA 29.- Formato normalizado del papel de dibujo. Plegado normalizado de formatos. Casillero normalizado del archivo de planos.

TEMA 30.- Acotación. Principios y normas a seguir. Símbolos y letras más empleados.

TEMA 31.- Secciones y cortes. Normas y recomendaciones a emplear. Casos especiales y soluciones normalizadas. Colores más representativos de uso.

TEMA 32.- Sistemas de representación: Perspectivas, tipos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceado Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romera.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas e Investigación encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICION.
- A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

- B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurrido en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, uno de cada grupo y que se corresponden con los grupos primero, segundo y tercero de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 3.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I - BIBLIOTECONOMIA

TEMA 1.- Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas.

TEMA 2.- Las Bibliotecas Públicas Municipales.

TEMA 3.- El Local. Ubicación y materiales.

TEMA 4.- Selección y adquisición de publicaciones.

TEMA 5.- Preparación del fondo bibliográfico.

TEMA 6.- La Catalogación.

TEMA 7.- Los catálogos. Concepto, clase y fines.

TEMA 8.- Clasificación y sistemas. Clasificación Decimal Universal.

TEMA 9.- Servicio a los lectores: El préstamo.

TEMA 10.- El ordenador en la biblioteca.

GRUPO II - ARCHIVISTICA

TEMA 11.- Concepto y función del Archivo. Clases de Archivo.

TEMA 12.- Principales Archivos Españoles. Archivos de Andalucía.

TEMA 13.- Concepto y valor del documento. Clasificación de los documentos de archivo. Agrupaciones documentales.

TEMA 14.- Clasificación y ordenación de la documentación.

TEMA 15.- Instrumentos de descripción: Guías, inventarios y catálogos. Otros instrumentos de descripción.

TEMA 16.- El archivo administrativo. Organización y descripción.

TEMA 17.- Instalación de archivos. Conservación y restauración de documentos.

TEMA 18.- El acceso a los archivos.

TEMA 19.- La informática y su aplicación a los archivos.

GRUPO III - HISTORIA, ARTE Y LITERATURA

TEMA 20.- La civilización tartésica: Orígenes y desarrollo. El arte tartésico.

TEMA 21.- La romanización en España, con especial referencia en Huelva.

TEMA 22.- La dominación árabe en España, con especial referencia a Huelva.

TEMA 23.- Huelva en el origen del Descubrimiento de América.

TEMA 24.- La presencia inglesa en Huelva.

TEMA 25.- El desarrollo industrial en Huelva.

TEMA 26.- Bibliografía histórica Onubense.

TEMA 27.- Monumentos Nacionales en la Provincia de Huelva.

TEMA 28.- Daniel Vázquez Díaz.

TEMA 29.- Juan Ramón Jiménez: Vida y obra.

TEMA 30.- Poetas onubenses del s. XX.

TEMA 31.- La labor literaria de Diego Díaz Hierro.

TEMA 32.- Literatura Hispanoamericana del s. XX.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Inspector de Salud y Consumo encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas a número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de

la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos 2,00 puntos
- Méritos Profesionales 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley. Clases de leyes.

TEMA 3.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La Salud Pública en la Constitución Española de 1.978.

TEMA 2.- Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Competencias Locales en materia de consumo.

TEMA 3.- Legislación alimentaria: Importancia. Código alimentario español. Concepto de reglamentación técnico-sanitario y de normas de calidad.

TEMA 4.- La defensa del consumidor en el Estatuto de la Comunidad Autónoma.

TEMA 5.- Organización de la Delegación de Bienestar Social y participación ciudadana. Funcionamiento y competencias. El Departamento de Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Huelva.

TEMA 6.- Los sistemas de inspección y control en industria y alimentos. Programas de actuaciones en la ciudad de Huelva.

TEMA 7.- Norma general de etiquetado. Presentación y publicidad de los productos alimentarios envasados.

TEMA 8.- Toma de muestras. Levantamiento. Intervención. Inutilización y decomisos. Análisis contradictorio y dirimente.

TEMA 9.- Ley General de Publicidad: Concepto, tipos, objetivos. Supuesto de publicidad. Organos competentes en materia publicitaria.

TEMA 10.- Venta ambulante. Venta en mercadillo ocasionales o periódicas. Venta por correo.

TEMA 11.- Venta de bienes muebles a plazos. Venta con tarjeta de crédito. Ventas derivadas del ahorro del comprador.

TEMA 12.- Agencias de viajes. Normativa comunitaria en materia de viajes combinados. Legislación.

TEMA 13.- Restauración. Requisitos que están obligados a cumplir. Planificación y control de todos los establecimientos que se dediquen a servir comidas frías y calientes en Huelva.

TEMA 14.- Comedores colectivos. Condiciones que deben cumplir las cocinas centrales. Legislación que los regulan.

TEMA 15.- Minoristas de alimentación. Requisitos que están obligados a cumplir. Planificación y control de todos

los establecimientos que se dediquen a la venta de productos al por menor en la ciudad de Huelva.

TEMA 16.- Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre "condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios".

TEMA 17.- Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre "condiciones generales de almacenamiento de alimentos y productos alimentarios" (no frigoríficos).

TEMA 18.- Legislación sobre alevines. Especies protegidas y tamaño permitido.

TEMA 19.- Inspección de leche, productos lácteos o derivados de la leche: Yogurt, cuajadas, mantequillas. Legislación.

TEMA 20.- Helados: Clasificación, alteraciones y fraudes. Legislación.

TEMA 21.- Huevos. Clasificación comercial. Legislación.

TEMA 22.- Conservas y semiconservas. Examen del envase. Legislación.

TEMA 23.- Embutidos crudos, curados y cocidos. Características. Alteraciones y adulteraciones más frecuentes. Normativa.

TEMA 24.- Condimentos y salsas. Clasificación. Adulteraciones y alteraciones. Legislación.

TEMA 25.- Aditivos permitidos y prohibidos en la alimentación. Problemática higiénica-sanitaria que plantea su utilización.

TEMA 26.- Alimentos de origen vegetal. Reglamentación Técnico-Sanitaria que los regula.

TEMA 27.- Pan, panes y productos de confitura, pastelería, bollería y repostería: Conceptos, denominación. Condiciones de los establecimientos, del material y utillaje. Manipulación permitida y prohibida. Legislación.

TEMA 28.- Desinfección, desinsectación y desratización. Principales vectores. Problemas que plantean. Técnicas y productos a utilizar. Planificación de lucha en lugares públicos y servicios para la ciudad de Huelva.

TEMA 29.- Los cosméticos: Definición y exclusiones. Condiciones técnico-sanitarias y etiquetado. Posibles infracciones en la materia y sanciones que prevee la legislación vigente al respecto.

TEMA 30.- Metales preciosos: Concepto, requisitos de fabricación. Tráfico y comercio interior y exterior. Actuaciones en la materia por razones de seguridad. Infracciones y sanciones.

TEMA 31.- Juguetes: Concepto y diferencia con los denominados útiles de colegio y artículos de broma. Materiales utilizados en la fabricación de juguetes. Características del etiquetado y requisitos de licitud en la publicidad sobre los mismos.

TEMA 32.- Talleres: Definición. Actividad industrial y servicios prestados. Derechos en los mismos. Derechos y obligaciones de las partes. Infracciones y sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

El AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar Grabador encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICION.
- A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

- B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión

de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo entenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Psicotécnico, que consistirá en una batería de preguntas relacionadas con la plaza a ocupar, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Segundo ejercicio: Práctico: Que consistirá en la grabación de textos o de datos en una terminal informática, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Concepto, clases y caracteres.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- SISTEMA: Visión General del sistema As/400 y 8/38. Dispositivos. Pantallas e Impresoras. Unidades de cinta. Configuración básica. Teclas. Cableado y conexiones. Líneas. Direcciones.

TEMA 2.- OFIMÁTICA: Concepto de Ofimática. Productos Ofimáticos. Situación actual. Perspectivas. Tratamiento de Textos. Sistemas Video Disco.

TEMA 3.- OFIVISION 400: Concepto. Características. Compatibilidad con otros entornos y productos. Correo Electrónico. Procesador de palabras. Agenda. Perfiles.

TEMA 4.- TERMINALES: Concepto. Tipos de terminales. Terminales de teclado-pantalla. Terminales remotos. Evolución de los terminales inteligentes.- Compatibilidad y protocolos de terminales. La ergonomía en los terminales. Criterios de selección de terminales.

TEMA 5.- SEGURIDAD: Conceptos sobre Backup y Recuperación. Recursos. Operatoria básica. Copias de archivos y bibliotecas. Copias con selección.

TEMA 6.- UNIDADES DE INFORMACION: Campos, concepto y tipos. Ficheros, concepto y tipos. Biblioteca. Bibliotecas de usuarios. Bases de Datos. Análisis. Programación. Explotación.

TEMA 7.- LA INFORMACION EN LA EMPRESA: Concepto de información. Clasificación de la información. El tratamiento de la información. La empresa un sistema informativo. Integración vertical y horizontal de la información. Tratamiento informático de la información. El ordenador y la toma de decisiones.

TEMA 8.- CODIFICACIÓN: Definición de código. Estructura y cualidades de un lenguaje código. Tipos de códigos. Estructura representativa y significativa. Ventajas e inconvenientes de la codificación. Ejemplos de codificación. La codificación en los procesos del Ayuntamiento de Huelva.

TEMA 9.- LA IMPLANTACION DE LA CODIFICACION: La codificación en la empresa. Puesta en marcha de la codificación. Realización de la codificación. El departamento de codificación. Control de la codificación. Control absoluto de validez. Control relativo de validez.

TEMA 10.- GRABACION: Concepto. Codificación y Estandarización. Control de grabación. Chequeos de errores. Verificación. Altas. Bajas. Actualización. Listados y Visualización. Contadores en la grabación.

TEMA 11.- PLANIFICACION FISICA DEL CPD: Planificación física del CPD. Seguridad de acceso. Seguridad de la información. Sala de ordenadores. Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI). Control de la temperatura. Humedad. Ruidos. Sistema de detección y extinción de incendios. Salas de control.

TEMA 12.- LA INFORMATICA EN LA ADMINISTRACION: Impacto de la informática en la Administración. Objetivos. Requerimientos. Estrategias de la implantación. Automatización de los expedientes administrativos. Integración informática de los procesos típicamente administrativos.

TEMA 13.- APLICACIONES MUNICIPALES: Aplicaciones más usuales. Población y territorio. Padrón de Habitantes. Gestión Tributaria. Gestión Recaudatoria. Gestión de Personal. Nómina. Contabilidad. Urbanismo.

TEMA 14.- ORDENADORES PERSONALES: Ordenadores Personales. Características. Periferia conectable. Impresoras. Lectores de tarjetas. Lectura e impresión de códigos de barras. Soportes para copias de seguridad.

TEMA 15.- DISPOSITIVOS DIVERSOS: Equipos para el tratamiento de formularios continuos: Separadoras. Descarbonadora. Clasificadoras. Cortadoras. Plegadoras.

TEMA 16.- TELEFONIA: IBERCOM: Características más importante del sistema. Equipos de Fax, características. Enlaces telefónicos departamentos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno libre, forma Concurso de dos plazas de Capataz de Jardines encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "D", con un mínimo de 2 años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas ó funciones correspondientes.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos a participar en el Concurso, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

NOVENA: El procedimiento de selección constará de una fase:

A) CONCURSO.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el Concurso.

VII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMA: Concluida la puntuación del Concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-PRIMERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de

este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

IX. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-SEGUNDA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

X. RECURSOS

DECIMO-TERCERA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración ...	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Méritos Específicos

II. HISTORIAL PROFESIONAL.

- Por realización de actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1,00 punto
- Por la presentación de una memoria sobre "Organización y Funcionamiento del Servicio" a que se adscribe la plaza, hasta un máximo de 2,00 puntos

La memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en los que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos que el aspirante considere del caso, con el Ayuntamiento de Huelva, en concreto. A título indicativo se fija una extensión de la memoria de tres folios como mínimo y cinco como máximo, mecanografiados a doble espacio, acompañados de un organigrama correspondiente a la memoria.

La presentación de la referida memoria será obligatoria y deberá unirse con la instancia para tomar parte en el Concurso.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00 punto
Méritos Específicos	3,00 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

El AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno libre, forma Concurso de dos plazas de Inspector Electricista encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "D", con un mínimo de 2 años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas ó funciones correspondientes.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos a participar en el Concurso, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual

al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

NOVENA: El procedimiento de selección constará de una fase:

A) CONCURSO.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el Concurso.

VII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMA: Concluida la puntuación del Concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-PRIMERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones

que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

IX. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-SEGUNDA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

X. RECURSOS

DECIMO-TERCERA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos.

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEH y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier

otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
 De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
 De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
 De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
 De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Méritos Específicos

HISTORIAL PROFESIONAL

- Por realización de actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1,00 punto
- Por la presentación de una memoria sobre "Organización y Funcionamiento del Servicio" a que se adscribe la plaza, hasta un máximo de 2,00 puntos

La memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en los que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos que el aspirante considere del caso, con el Ayuntamiento de Huelva, en concreto. A título indicativo se fija una extensión de la memoria de tres folios como mínimo y cinco como máximo, mecanografiados a doble espacio, acompañados de un organigrama correspondiente a la memoria.

La presentación de la referida memoria será obligatoria y deberá unirse con la instancia para tomar parte en el Concurso.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00 punto
Méritos Específicos	3,00 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

ANUNCIO de bases de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Cabos de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de promoción interna, previa superación de pruebas selectivas, de 2 plazas de Cabo de Policía Local, integrados en la subescala Administrativa de Administración Especial.
 Estas plazas están reservadas para promoción interna entre los Policías/Locales que reúnan los requisitos de la base segunda.
 Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, al grupo D.

SEGUNDA.- Tratándose de una plaza reservada para promoción interna, los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Pertenecer a la Policía Local de este Ayuntamiento.
 - b) Estar en posesión del título de graduado escolar.
 - c) Contar al menos con DOS años de servicios de Policía Local
- Los aspirantes habrán de reunir todos y cada uno de los requisitos indicados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de instancias.-

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas deberán contener declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose presentar en la forma prevista en el art. 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndoseles un plazo de quince días para posibles reclamaciones, recursos e impugnaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo por el que dicha Comisión apruebe la lista definitiva de composición del Tribunal y fecha de realización de las pruebas.

QUINTA.- Tribunal Calificador .-

Estará constituido de la forma siguiente:
 Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
 Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, El Jefe del Servicio respectivo. Un funcionario de carrera designado por el presidente, de igual o superior categoría con respecto a las plazas convocadas.
 Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.
 La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.
 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.- En la fase del concurso se valorarán los siguientes méritos.-

- a) Por cada año o fracción de servicios en el Cuerpo que exceda de dos 0'50 puntos hasta un máximo de 2'5.
 - b) Por el título de Bachiller superior o equivalente: 1 punto
- La fase de la oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 20 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en programa anexo a la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en la redacción de los siguientes supuestos que propondrá el Tribunal antes del comienzo del mismo y entregará simultáneamente por escrito a los aspirantes.

- a) De una denuncia
 - b) De un acta relativa a la materia de actuación de la Policía Local.
- TERCER EJERCICIO.-** Se realizará una entrevista personal sobre actuación de distintos supuestos relacionados con el ejercicio del cargo.

SEPTIMA.- Calificación.-

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados a un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y los ejercicios de la Oposición.

OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quiénes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

En este caso y al tratarse de funcionarios que acceden por promoción interna, los propuestos deberán presentar únicamente certificación del Ayuntamiento acreditativa de los servicios prestados, así como copia compulsada del título exigido.

NOVENA.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril. Ley 7/85 de 2 de abril. Real Decreto 781/86 de 18 de abril. Ley 30/84, de 2 de agosto y demás disposiciones aplicables en la materia.

UNDECIMA.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados respectivamente, así como la actuación del Tribunal en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Programa para el primer ejercicio:

- 1º.- La Constitución Española de 1.978: Características fundamentales
- 2º.- Derechos y deberes fundamentales: Capítulo I y II.
- 3º.- El Municipio, organización y competencias.
- 4º.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales- Artículos 89 al 97 y 100 al 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril y Título VI Capítulo I del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- 5º.- Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- 6º.- El servicio de la Policía Municipal. Régimen Específico. Dependencia funcional y organizativa.
- 7º.- Principios básicos de la actuación de la Policía Local (artículos 52 y 5 de la Ley Organica 2/1986, de 13 de marzo)
- 8º.- Funciones de la Policía Local
- 9º.- Delitos de los funcionarios Públicos en el ejercicio de sus funciones
- 10º.- Delitos contra las personas, contra el honor y la propiedad
- 11º.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la denuncia (art 259 y 269)
- 12º.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: Policía judicial *art. 282 al 298)
- 13º.- Ley sobre tráfico circulación vehículos y s. vial- Título V.
- 14º.- " " " " " " " " VI.
- 15º.- " " " " " " " " II Cap II

16-	Reglamento general de circulación	Título II	Cap. II
17-	"	"	Cap. III
18-	"	"	Cap. VIII
19-	"	III	II
20-	"	IV	VI.
21-	Servicio de Protección Civil.		

Baeza, 19 de junio de 1992— La Secretaria, El Alcalde.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Constituyente.
(PP. 1007/92).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de esta Entidad, el Consejo de Administración, tras la celebración de la correspondiente reunión extraordinaria del mismo, acordó la convocatoria de sesión Extraordinaria de la Asamblea General de esta Institución, a celebrar el próximo día 29 de julio de 1992, en el Salón de Actas de la sede social, sita en Plaza Villomena número 1, de Granada, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y, caso de no reunirse el quórum necesario, a las 18,30 horas en segunda convocatoria.

El Orden del Día a tratar en la citada sesión Constituyente será el siguiente:

Punto 1°. Constitución de la Asamblea.

Punto 2°. Elección de los vocales del Consejo de Administración que procedan.

Punto 3°. Elección de los vocales de la Comisión de Control.

Punto 4°. Nombramiento de la Comisión Delegada que ha de resolver los recursos de alzada contra las resoluciones denegatorias de la Comisión Electoral.

Punto 5°. Designación de Interventares y Suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otra Consejero ni en tercero persona.

Granada, 6 de julio de 1992.— El Presidente, Manuel Martín Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 9 de julio de 1992

Número 64 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
 SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002 SEVILLA.
 Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
 Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
 Imprime: Tecnographic. SEVILLA
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 3)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de de 24 de junio de 1992, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de determinados centros de Educación General Básica y se establece el procedimiento para dar desarrollo al artículo 38° del Real Decreto 895/89, de 14 de julio (Continuación).

ANEXO I

PROVINCIA : ALMERIA

04000078
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 SAN NICOLAS (7)
 ZACATIN, 33
 ADRA
 ADRA

04005398
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 PEDRO MENA (5)
 ACADEMIA, 2
 ADRA
 ADRA

04004851
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 NUEVA ANDALUCIA (12)
 CUATRO HIGUERAS (LA CURVA)
 CURVA (LA)
 ADRA

04601981
 COLEGIO PUBLICO RURAL
 WAINON (338)
 C/ GENERAL SANJURJO S/N
 ALBANCHEZ
 ALBANCHEZ

04000213
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 VELAZQUEZ (18)
 BUENAVISTA S/N
 ALBOX
 ALBOX

04601579
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 (FRANCISCO FENOY) (302)
 CARRETERA ESTACION, 1
 ALBOX
 ALBOX

04601893
 COLEGIO PUBLICO RURAL
 MEDIO ALMANZORA II(340)
 CARRETERA ESTACION 1,1
 POCICAS (LAS)
 ALBOX

04000365
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 JUAN XXIII (26)
 CALVARIO, 1
 ALHABIA
 ALHABIA

MAE. INF/ PRE.	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.								EDUCACION ESPECIAL	
	PC CM	FIL. ING.	FIL. FRA.	FIL. CAS.	MAT. C.N.	CIE. SOC.	EDU. FIS.	MUS.	AULA ESP. P.T.	NO ESPEC. A.L.
CREACION										
SUPRESION	1									
CREACION					1					
SUPRESION	1									
CREACION					1					
SUPRESION					1					
CREACION					1					
SUPRESION	1						1			
CREACION					1					
SUPRESION					1					
CREACION					1					
SUPRESION					1					
CREACION					1					
SUPRESION					1					

PROVINCIA : ALMERIA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE.	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.	EDUCACION ESPECIAL	EDUCACION ESPECIAL
	INF/	PC	FIL.	FIL.
	PRE.	CM	ING.	CM
			FRA.	FRA.
			CAS.	CAS.
			MAT.	MAT.
			CIE.	CIE.
			EDU.	EDU.
			MUS.	MUS.
			P.T.	P.T.
			A.L.	A.L.
			P.T.	P.T.
			A.L.	A.L.
04602109				
COLEGIO PUBLICO RURAL				
ALICUN HUECIJA (350)				
CARRETERA DE ALICUN A HUECIJA				
ALICUN				
	CREACION			
	SUPRESION			
04000717				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
VIRGEN DEL MAR (81)				
CTRA DE GRANADA, 25				
ALMERIA				
	CREACION			
	SUPRESION			
04000791				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
GINER DE LOS RIOS (67)				
CERVANTES, 4				
ALMERIA				
	CREACION			
	SUPRESION			
04000808				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
INES RELANO (54)				
GENERAL LUGUE, 31				
ALMERIA				
	CREACION			
	SUPRESION			
04000811				
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)				
LA CHANCA (44)				
AVDA DEL MAR S/N				
ALMERIA				
	CREACION			
	SUPRESION			
04000821				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN VALENTIN (76)				
BURGOS, 21				
ALMERIA				
	CREACION			
	SUPRESION			
04000857				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
EUROPA (52)				
TORRE CARDENAS				
ALMERIA				
	CREACION			
	SUPRESION			
04000894				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
AZCONA (49)				
AVDA. PADRE MENDEZ, 19				
ALMERIA				
	CREACION			
	SUPRESION			

PROVINCIA : ALMERIA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF. PRE.	PC CM. ING. FIL. CAS. FIL. MAT. C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. I.A.L. P.T. I.A.L.	EDU. AULA ESP. P.T. I.A.L. P.T. I.A.L.	ESPECIAL
04000900				
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)				
ALMENDROS, LOS (45)				
BARRIO LOS ALMENDROS				
ALMERIA				
ALMERIA				
04000948				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN FERNANDO (72)				
RODRIGO VIVAS MIRAS, 28				
ALMERIA				
ALMERIA				
04000997				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
FRANCISCO DE GOYA (53)				
CRUZ DE CARAVACA, S/N				
ALMERIA				
ALMERIA				
04001229				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
AVE MARIA DEL DIEZMO (47)				
CARRERA DEL MAMI, 110				
ALMERIA				
ALMERIA				
04001266				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
LUIS SIRET (60)				
AVDA. STA. ISABEL S/N				
ALMERIA				
ALMERIA				
04001308				
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)				
PUCHE EL (70)				
POLIGONO EL PUCHE				
ALMERIA				
ALMERIA				
04004871				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN LUIS (75)				
CTRA. ALHADRA - LOS MOLINOS				
ALMERIA				
ALMERIA				
04005041				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
MADRE DE LA LUZ (81)				
CALZADA DE CASTRO, 1				
ALMERIA				
ALMERIA				

PROVINCIA : ALMERIA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
04005053 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PADRE MENDEZ (68) AVDA. PADRE MENDEZ S/N ALMERIA		1		
04005235 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (40)(COLONIA ARACELI) BARRIADA COLONIA ARACELI ALMERIA		1		
04005314 COLG.PUBLICO EGB (CAEP) RIO ANDARAX (42) AVDA. MARE NOSTRUM, S/N. POLIG. PUCHE ALMERIA		1		
04005673 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ADELA DIAZ (43) PADRE MENDEZ S/N ALMERIA		1		
04601567 COLG.PUBLICO EGB (CAEP) ALFREDO MOLINA MARTIN (65) FERNANDO DE ROJAS, 4 ALMERIA		1		
04602134 COLEGIO PUBLICO E.G.B. RAFAEL ALBERTI (354) C/MARINA S/N ALMERIA		1		
04001321 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN BERNARDO (87) LOS PINOS S/N ALQUIAN (EL) ALMERIA	1			
04005612 CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR (86)(LLANOS SAN VICENTE) LOS LLANOS DEL ALQUIAN ALQUIAN (EL) ALMERIA			1	

PROVINCIA : ALMERIA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL				
	MAE.	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.	EDUCACION ESPECIAL	EDUCACION ESPECIAL			
	INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. MAT. CAS.	EDU. MUS.	AULA ESP.	NO ESPEC.
04001485							
COLEGIO PUBLICO E.G.B.							
NTR. SRA. DE LA ASUNCION (97)							
JOSE ANTONIO, 20							
ARBOLEAS							
04602161							
COLEGIO PUBLICO RURAL							
ALPUJARRA ALTA (357)							
GRANADA S/N							
BAYARCAL							
BAYARCAL							
04001709							
COLEGIO PUBLICO E.G.B.							
PADRE MANJON (103)							
SANTA MARIA S/N							
BENAHADUX							
BENAHADUX							
04001771							
COLEGIO PUBLICO E.G.B.							
BALANEGRA (107)							
CTRA. DE MALAGA							
BALANEGRA							
BERJA							
04004723							
COLEGIO PUBLICO E.G.B.							
CELIA VIÑAS (111)							
CTRA. BENEJI S/N							
BERJA							
BERJA							
04602080							
COLEGIO PUBLICO RURAL							
ALBORAIDA (348)							
C/ COLEGIOS (APARTADO 89)							
BERJA							
BERJA							
04001886							
COLEGIO PUBLICO E.G.B.							
SANTA CRUZ (115)							
CARRETERA DE PADULES, S/N							
CANJAYAR							
CANJAYAR							
04001916							
COLEGIO PUBLICO E.G.B.							
URBINA CARRERA (118)							
AVENIDA DE ESPAÑA, 1							
CANTORIA							
CANTORIA							

PROVINCIA : ALMERIA

	MAE.	EDUCACION	PRIMARIA/E.G.B.	EDUCACION	ESPECIAL
	INF/	PC	FIL.	FIL.	EDU.
	PRE.	CM	ING.	MAT.	AULA ESP.
			FRA.	CAS.	P.T.
				SOC.	A.L.
				FIS.	P.T.
					A.L.
04602031					
COLEGIO PUBLICO RURAL					
ALFIL (344)					
CARRETERA DE LA ESCUELA					
TURRILLAS					
TURRILLAS					
04601932					
COLEGIO PUBLICO RURAL					
LOS VELEZ (334)					
CARRERA DEL CARMEN, 27					
GAZQUEZ (LOS)					
VELEZ RUBIO					
04004310					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.					
DOCTOR SEVERO OCHOA (263)					
CABECICO, 1					
VELEZ RUBIO					
VELEZ RUBIO					
04004401					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.					
REYES CATOLICOS (268)					
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N					
VERA					
VERA					
04005193					
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)					
ANGEL DE HARO (267)					
CANADA JUAN PEDRO S/N					
VERA					
VERA					
04004449					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.					
JOAQUIN VISIEDO (269)					
SOTOMAYOR, 35					
VIATOR					
VIATOR					
04601695					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.					
BLAS INFANTE (312)					
CAMINOS LOS METALeros (LA GANGOSA)					
GANGOSA-VISTASOL					
VICAR					
04004553					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.					
VIRGEN DE LA PAZ (272)					
PUEBLA DE VICAR					
PUEBLA DE VICAR					
PUEBLA DE VICAR					
VICAR					

PROVINCIA : ALMERIA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF. PRE.	PC CM	FIL. MAT. CIE. FIS. MUS.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
04601701 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (313) FEDERICO GARCIA LORCA, S/N VENTA GUTIERREZ-CABANUELAS VICAR	1			
04005201 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PROFESOR TIERNO GALVAN (273) CANADA SEBASTIANA, 30 VICAR	1			
04004474 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ALFOQUIA, LA (274) C/ COLEGIO, 4 ALFOQUIA (LA) ZURGENA			1	
04601671 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) ANDALUCIA (310) JESUS ALFEREZ SANTA MARIA DEL AGUILA EJIDO (EL)				
04002362 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) ARTERO PEREZ (299) CTRA. MALAGA KM. 77 TARAMBANA EJIDO (EL)			1	
04002489 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN PEDRO APOSTOL (301) AVDA. JOSE ANTONIO S/N LA MOJONERA LA MOJONERA		2		
04602213 COLEGIO PUBLICO E.G.B. C/ (362) LA MOJONERA LA MOJONERA				1
04601634 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LA VENTA DEL VISO (306) DIEGO VELAZQUEZ S/N LA VENTA DEL VISO LA MOJONERA				1

PROVINCIA : CADIZ

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	CM ING. FRA. CAS. C.N. SOC.	FIL. MAT. CIE. EDU. MUS.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. I.A.L. P.T. I.A.L.
11000010 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JUAN ARMARIO (1) C/LOS POZOS 72 ALCALA DE LOS GAZULES ALCALA DE LOS GAZULES				
11000071 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SANTIAGO GUILLEN (5) PASEO DE CIRCUNVALACION, S/N ALCALA DEL VALLE ALCALA DEL VALLE				
11000113 COLG.PUBLICO EGB (CAEP) ALFONSO XI (14) P.ADAJA S/N-BD.PIÑERA Y GUADALMINA ALGECIRAS ALGECIRAS		1		
11000137 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JUAN SEBASTIAN ELCAÑO (23) GRAL. MARTIN BARRIO PESCADORES, S/N ALGECIRAS ALGECIRAS		1		
11000174 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN JOSE DE CALASANZ (28) PL. MARIA DE MOLINA S/N ALGECIRAS ALGECIRAS	1			
11000198 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DEL MAR (32) MANUEL DE FALLA, S/N ALGECIRAS ALGECIRAS		1		
11000204 CENTRO PUBLICO DE E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA (8) POLIG.DEL CALVARIO, 1 ALGECIRAS ALGECIRAS				3
11000332 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DEL PILAR (33) BDA. LA PIÑERA - SEGRE, S/N ALGECIRAS ALGECIRAS	1			

PROVINCIA : CADIZ

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF. PRE. / CM	FIL. MAT. CIE. FIS. MUS. P.T. A.L.L.	FIL. MAT. CIE. FIS. MUS. P.T. A.L.L.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L.L.
11603464 COLEGIO PUBLICO E.G.B. GETARES 11 (453) BARRIADA SAN GARCIA S/N GETARES ALGECIRAS	1			1
11000496 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PELAYO EL (36) EL PELAYO PELAYO (EL) ALGECIRAS	1	1		
11000551 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES (38) ARCOS 17 ALGODDONALES	1			
11000629 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN MIGUEL (49) AVDA. DUQUE ARCOS, 27 ARCOS DE LA FRONTERA ARCOS DE LA FRONTERA	1	1		
11000691 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN FRANCISCO (48) CARRETERA VILLAMARTIN S/N BD. LA SOLEDAD ARCOS DE LA FRONTERA ARCOS DE LA FRONTERA	1			
11000708 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MAESTRO ANT.AROCHA (44) CRTRA.PANTANO CABEZUELOS, S/N ARCOS DE LA FRONTERA ARCOS DE LA FRONTERA	1			
11008318 COLEGIO PUBLICO E.G.B. RIOFRIO (47) AVDA.ALFONSO X EL SABIO S/N ARCOS DE LA FRONTERA ARCOS DE LA FRONTERA	1	1		
11603294 COLEGIO PUBLICO RURAL POETA JULIO MARISCAL (436) JUNTA DE LOS RIOS GUIJO (EL) ARCOS DE LA FRONTERA	2			

PROVINCIA : CADIZ

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS.	FIL. MAT. CIE. EDU. MUS. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
11000757 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JUAN XXIII (54) CTRA. JEREZ-ARCOS N-342 JEDULA ARCOS DE LA FRONTERA	1			
11602800 COLEGIO PUBLICO E.G.B. FCO. GINER DE LOS RIOS (375) AVDA. JUAN XXIII, S/N BARBATE DE FRANCO BARBATE DE FRANCO		1		
11007624 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN RAMON NONATO (67) AVDA. ANDALUCIA, S/N BARRIOS (LOS) BARRIOS (LOS)		1	1	
11001026 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN ISIDRO LABRADOR (75) PLAZA SAN JUAN RIBERA COTO DE BORNOS BORNOS	1			1
11001038 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ALBARRACIN (76) AVDA. JUAN XXIII, S/N BOSQUE (EL) BOSQUE (EL)		2		1
11001063 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JOSE LEON DE CARRANZA (96) NUEVA PUNTALES CADIZ CADIZ	1			
11001129 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JOSEFINA PASCUAL (PRACT) (97) FELIPE ABARZUZA, S/N CADIZ CADIZ		1		
11001166 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CAROLA RIBED (90) SAN JUAN BOSCO, 2 CADIZ CADIZ				1

PROVINCIA : CADIZ

	MAE.		EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	INF/ PRE.	CM	FIL. CAS.	FIL. MAT. C.N.	EDU. FIS. MUS.	AULA ESP. P.T. I.A.L. P.T. I.A.L.
11001178 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CAMPO DEL SUR (88) CONCEPCION ARENAL S/N CADIZ CADIZ						
	3	1		1		
CREACION						
SUPRESION						
11001245 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JAIME BALMES (94) ARBOLI, 5 CADIZ CADIZ						
	1					
CREACION						
SUPRESION						
11001634 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MANUEL DE FALLA (98) PINTOR SCROLLA, S/N CADIZ CADIZ						
CREACION						
SUPRESION						
11001646 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN RAFAEL (101) SAN RAFAEL, S/N CADIZ CADIZ						
CREACION						
SUPRESION						
11001713 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) ADOLFO DE CASTRO (85) AVDA. LACAVE, 5 - VALDES, 5 CADIZ CADIZ						
CREACION						
SUPRESION						
11001774 COLEGIO PUBLICO E.G.B. BARTOLOME ESTEBAN MURILLO (87) SAGASTA, S/N CADIZ CADIZ						
CREACION						
SUPRESION						
11001816 COLEGIO PUBLICO E.G.B. EDUARDO BENOT (91) BARBATE, S/N - BDA. DE LA PAZ CADIZ CADIZ						
CREACION						
SUPRESION						
11001907 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (99) AVDA. DEL PERU, S/N CADIZ CADIZ						
CREACION						
SUPRESION						

PROVINCIA : CADIZ

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. CAS.
11002274 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LAPACHAR (132) CTRA. DE ROTA - ALPACHAL, S/N CHIPIONA CHIPIONA				
11002286 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CRTO. DE LAS MISERICORDIAS (131) CALVO SOTELO, 85 CHIPIONA CHIPIONA				
11006929 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MAESTRO MANUEL APARCERO (133) AVDA. GRANADA CHIPIONA CHIPIONA				
11603142 COLEGIO PUBLICO RURAL C.R. I.P.E.R. (405) CRT. RONDA JEREZ-VENTAS NUEVAS GASTOR (EL) GASTOR (EL)				
11006942 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ARQUITECTO LEOZ (142) LA BARCA DE LA FLORIDA BARCA DE LA FLORIDA (LA) JEREZ DE LA FRONTERA				
11006954 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CAMPINA, LA (145) FERIA S/N GUADALCACIN DEL CAUDILLO JEREZ DE LA FRONTERA				
11002419 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ABIERTAS, LAS (161) CAULINA S/N JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA				
11002560 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) FEDERICO MAYO (173) MATEO MANCILLA, S/N JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA				

PROVINCIA : CADIZ

M.A.E.	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS. I.C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
11004015				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SANTIAGO EL MAYOR (244)				
CORREDERA, S/N				
MEDINA-SIDONIA				
MEDINA-SIDONIA				
11004040				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
DOCTOR THEBUSSEM (243)				
RAMON Y CAJAL, 7				
MEDINA-SIDONIA				
MEDINA-SIDONIA				
11603361				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
ANGEL RUIZ ENCISO (444)				
C/				
MEDINA-SIDONIA				
MEDINA-SIDONIA				
11603567				
COLEGIO PUBLICO RURAL				
ANTONIO MACHADO (463)				
C/				
MEDINA-SIDONIA				
MEDINA-SIDONIA				
11004076				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN JOSE DE CALASANZ (247)				
BDA.CORONACION S/N				
OLVERA				
OLVERA				
11006437				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
(245)				
CRTRA. ALGODONALES				
OLVERA				
OLVERA				
11602861				
COLG.PUBLICO EGB (CAEP)				
PERAFAN DE RIVERA (383)				
PAGO DE LOS SILOS				
PATERNA DE RIVERA				
PATERNA DE RIVERA				
11004118				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
GENERAL ISIMO FRANCO (250)				
ZULUETA Y ALAMEDA FALANGE, S/N				
PRADO DEL REY				
PRADO DEL REY				

PROVINCIA : CADIZ

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL								
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. FRA.	FIL. CAS.	MAT. C.N.	CIE. SOC.	EDU. FIS.	MUS. MUS.	EDU. AULA ESP.	NO ESPEC. P.T.	A.L. A.L.
11003621 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTR. SRA. DE LOS ANGELES (214) PADRES MARCELINO Y JUSTO JIMENA DE LA FRONTERA JIMENA DE LA FRONTERA		2									
11003655 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JOSE LUIS SANCHEZ (215) TUNEL, S/N SAN MARTIN DEL TESORILLO JIMENA DE LA FRONTERA		2									
11003679 COLG PUBLICO EGB (CAEP) PADRE MANJON (233) BDA. SGDO. CORAZON. POLIG. EL JUNQUILLO LINEA DE LA CONCEPCION (LA) LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	1										
11003734 CENTRO PUBLICO DE E.E. VIRGEN DEL AMPARO (217) GRANADA 48 LINEA DE LA CONCEPCION (LA) LINEA DE LA CONCEPCION (LA)								1		2	
11003771 COLG PUBLICO EGB (CAEP) NUESTRA SENORA DE LA PAZ (231) POLIG. EL JUNQUILLO LINEA DE LA CONCEPCION (LA) LINEA DE LA CONCEPCION (LA)		1									
11007041 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN FELIPE (222) BDA. CASTILLO SAN FELIPE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) LINEA DE LA CONCEPCION (LA)		2	1					1			
11003795 COLG PUBLICO EGB (CAEP) ATUNARA LA (238) CANARIAS, 87-BDA. EL ZABAL ZABAL LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	2										
11003953 COLG PUBLICO EGB (CAEP) PADRE MURIEL (241) NUEVA, 58 Y 59 BENALUP DE SIDONIA MEDINA-SIDONIA		2	1					1			

PROVINCIA : CADIZ

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. MUS.
11603038 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LOS ESTEROS (399) BDA. BAZAN SAN FERNANDO SAN FERNANDO		1		
11603270 COLEGIO PUBLICO E.G.B. RAIMUNDO RIVERO (434) CALLEJON SANTO ENTIERRO S/N SAN FERNANDO SAN FERNANDO		1		1
11603373 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (445)(ERYTHEIA) BAD. BUEN PASTOR SAN FERNANDO SAN FERNANDO		1		1
11005342 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MAESTRA CARIDAD RUIZ (309) C/ CENTRAL, S/N ALGAIDA (LA) SANLUCAR DE BARRAMEDA	1			
11603063 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LA JARA (398) CAMINO DE LA JARA JARA (LA) SANLUCAR DE BARRAMEDA		1		
11005421 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DE LA CARIDAD (321) PALMAR DE SAN SEBASTIAN SANLUCAR DE BARRAMEDA SANLUCAR DE BARRAMEDA		1	1	1
11005500 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ALBAICIN (312) GITANOS S/N SANLUCAR DE BARRAMEDA SANLUCAR DE BARRAMEDA		1		
11005603 COLG PUBLICO EGB (CAEP) MAESTRA RAFAELA ZARATE (315) EL PALOMAR SANLUCAR DE BARRAMEDA SANLUCAR DE BARRAMEDA		2		

PROVINCIA : CADIZ

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	CM ING.	FIL. CAS.	EDU. MUS.
11005962 COLEGIO PUBLICO E.G.B. GUZMAN EL BUENO (339) JOAQUIN TENA ARTIGAS S/N TARIFA		1		AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
11007107 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DEL SOL (341) BDA: PUNTA DE EUROPA TARIFA		1	1	
11007120 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ (340) PLAYA DE LOS LANCES S/N TARIFA		1		
11007132 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANTONIO BRIANTE CARO (346) C/GARCIA CAPARROS S/N TREBUJENA		1		
11006061 COLEGIO PUBLICO E.G.B. J. ANTONIO PRIMO DE RIVERA (350) JUAN DE LA ROSA, S/N UBRIQUE		1	1	
11006085 COLEGIO PUBLICO E.G.B. REINA SOFIA (351) PZA. DE LA ESTRELLA, S/N UBRIQUE		2	1	
11008033 COLEGIO PUBLICO E.G.B. FERNANDO GAVILAN (348) HUERTA DE LA ESPERANZA UBRIQUE		1	1	
11603075 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (402) RAMON CROSSA BDA: ANTONIO VEGA UBRIQUE			1	

PROVINCIA : CADIZ

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL					
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. FRA. CAS.	MAT. CIE. SOC.	EDU. MUS. P.T.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T.	NO ESPEC. P.T.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T.
11603385 COLEGIO PUBLICO RURAL SALADO-BREÑA(446) LA MUELA VEJER DE LA FRONTERA		1						
11006279 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ELIO ANTONJO DE NEBRIJA (366) GRANADA,S/N - BDA. SAN SEBASTIAN VILLAMARTIN		1						
11007764 COLEGIO PUBLICO E.G.B. TORREVIEJA (368) BDA. TORREVIEJA VILLAMARTIN		1						
11008306 CENTRO PUBLICO DE E.E. (369) CARRETERA DE JEREZ S/N VILLAMARTIN							3	
11603233 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LA LOMA (433) CONSOLACION S/N VILLAMARTIN						1		

PROVINCIA : CORDOBA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF. PRE.	PC CM	FIL. CAS. C.N. SOC.	EDU. MUS. P.T. I.A.L. NO ESPEC. P.T. I.A.L.
14000744 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTR. SRA. DE LA SIERRA (33) AVDA. GONZALEZ DE MENESES, 1 CABRA		1		
14000989 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MAESTRO JUAN HIDALGO (40) EXTRAMUROS S/N CARDEÑA		1		
14001281 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DE LA SALUD (59) PASEO DE LA SALUD, 18 CASTRO DEL RIO		1		
14001402 COLEGIO PUBLICO E.G.B. DOCTOR CARAVACA (57) ERMITA DE LA SALUD S/N CASTRO DEL RIO	1			
14007532 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANGELES, LOS (62) C/ FRANCIA S/N ALCOLEA CORDOBA	1			
14001487 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CABALLEROS DE SANTIAGO (95) PLAZA DE VALDELAGRANA, 3 CORDOBA		1		
14001505 COLEGIO PUBLICO E.G.B. COLON (99) PLAZA DE COLON, S/N CORDOBA		1		
14001529 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ENRIQUETA BARRIOS (104) MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 1 CORDOBA		1		

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L.L. P.T. I.A.L.
PROVINCIA : CORDOBA				
14001712				
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)				
ALBOLAFIA (87)				
ESPALDAS A C/MOTRIL S/N				
CORDOBA				
CORDOBA				
14001724				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
AL ANDALUS (86)				
VICENTE ALEXANDRE, S/N				
CORDOBA				
CORDOBA				
14001751				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
ALFONSO CHURRUICA (90)				
CRTRA. PALMA DEL RIO, KM 2				
CORDOBA				
CORDOBA				
14001864				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN LORENZO (135)				
C/ MUNICES, 12				
CORDOBA				
CORDOBA				
14002248				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
FRAY ALBINO (107)				
DOÑA ALDONZA, 2				
CORDOBA				
CORDOBA				
14002613				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN VICENTE FERRER (137)				
FERNANDO CAMACHO, 50				
CORDOBA				
CORDOBA				
14002625				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SANTA CATALINA DE SIENA (138)				
FERNANDO CAMACHO, 44				
CORDOBA				
CORDOBA				
14002662				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SANTA ROSA DE LIMA (139)				
ACERA DEL RIO, 19				
CORDOBA				
CORDOBA				

PROVINCIA : CORDOBA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF. PRE.	PC CM	FIL. ING. CAS. FIS. MUS.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
14003186 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CALIFAS, LOS (97) COMANDANTE MARIN ALCAZAR S/N CORDOBA				1
14007234 COLEGIO PUBLICO E.G.B. FERNAN PEREZ DE OLIVA (108) ARQUITECTO SAENZ DE SANTA MARIA S/N CORDOBA		1		
14007271 COLEGIO PUBLICO E.G.B. HERNAN RUIZ (110) PASAJE PINTOR REINOSO,S/N CORDOBA	1			
14007295 COLEGIO PUBLICO E.G.B. AYERROES (94) CTRA. ALMADEN ESQUINA AVDA. CARLOS III CORDOBA	1			
14007611 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ABERRAMAN (84) ACERA DEL RIO ESQ.HIXEM I CORDOBA		1		
14007891 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PEDAGOGO GARCIA NAVARRO (127) ING. ANTONIO CARBONELL 1 URB.MIRALBAIDA CORDOBA		1		
14008071 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) FEDERICO GARCIA LORCA (105) POLIG. DEL GUADALQUIVIR, MANZANA 9 CORDOBA		1		
14008081 COLEGIO PUBLICO E.G.B. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ (132) CORTIJO EL ALCAIDE CORDOBA		1		

PROVINCIA : CORDOBA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE.	INF/PRE.	INF/PRE.	MAE.
14008093 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) ANTONIO GALA (93) C/ A. ZONA D (LAS MORERAS) CORDOBA CORDOBA	1	1		
14600644 CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR CRUZ DE JUAREZ (69) AVDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS S/N CORDOBA CORDOBA	1			
14600693 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) GLORIA FUERTES. (338) POLIG. GUDALQUIVIR (MANZANA 6) CORDOBA CORDOBA	1	1		
14600966 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MEDITERRANEO (363) AVD. DEL MEDITERRANEO CORDOBA CORDOBA	1			
14600981 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MIRASIERRA (365) URB. AZAHARA CORDOBA CORDOBA	1			
14003356 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ALCALA GALIANO, LOS (149) JUNCO, S/N. DONA MENCIA DONA MENCIA	1			
14003381 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NUESTRA SEÑORA DE LORETO (150) AVDA. DOCTOR CORNEJO, S/N. DOS-TORRES DOS-TORRES	1			
14003484 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANTONIO VALDERRAMA (154) CERRILLO CRUCES ESPIEL ESPIEL	1			

PROVINCIA : CORDOBA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. ING.
14003681 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN CARLOS BORRAMEO (167) EXTREMADURA, S/N. FUENTE OBEJUNA				
14007571 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN SEBASTIAN (168) PLAZA DE S. SEBASTIAN FUENTE OBEJUNA FUENTE OBEJUNA				
14007593 COLEGIO PUBLICO E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA (176) POSADAS S/N FUENTE PALMERA FUENTE PALMERA				
14004397 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTR. SRA. DE LA PIEDAD(203) CALVARIO S/N IZNAJAR IZNAJAR				
14004476 COLEGIO PUBLICO E.G.B. BARAHONA DE SOTO (213) ANCHA, 40 LUCENA LUCENA				
14004658 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTR. SRA. DEL ROSARIO (223) CRUZ MARBELLA S/N LUQUE LUQUE				
14004749 COLEGIO PUBLICO E.G.B. BEATO JUAN DE AVILA (228) EL MOLINILLO, S/N MONTILLA MONTILLA				
14004786 COLEGIO PUBLICO E.G.B. GRAN CAPITAN (228) LLANO DE LOS RIOS MONTILLA MONTILLA				

PROVINCIA : CORDOBA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. FRA.	FIL. CAS.
14007143 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VICENTE ALEXANDRE (232) CONDE DE LA CORTINA, 16 MONTILLA				
14004932 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN FRANCISCO SOLANO (237) CERVANTES, 9 MONTORO				1
14005079 COLEGIO PUBLICO E.G.B. COMAND. GARCIA DE LEANIZ (241) AVENIDA DEL DEPORTE S/N. MORILES		1		
14005080 COLEGIO PUBLICO E.G.B. FRANCISCO GARCIA AMO (242) CIUDAD ESCOLAR S/N NUEVA-CARTEYA			1	
14601031 COLEGIO PUBLICO RURAL VIA AUGUSTA(369) C/EUGENIO BARROSO S/N OBEJO	1			
14005225 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN SEBASTIAN (250) RONDA DEL JARDIN S/N PALMA DEL RIO			1	
14005237 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANTONIO CARMONA SOSA (248) AVENIDA AULIO, S/N PALMA DEL RIO				1
14007258 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SENECA (251) AVDA. RODRIGUEZ DE LA FUENTE, S/N PALMA DEL RIO				1

PROVINCIA : GRANADA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	EDUCACION PC CM	FIL. ING. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.L.	FIL. MAT. CIE. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.L.
18000027 COLEGIO PUBLICO E.G.B. D.F. LINARES/D. ARACELI CAÑAD(2) MARTIRES, 36 ALAMEDILLA ALAMEDILLA	1	1		
18601001 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ABADIA (438) ABADIA S/N ALBOLOTE ALBOLOTE		2	1	
18000076 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN ISIDRO LABRADOR (5) CHAPARRAL CHAPARRAL ALBOLOTE	1			
18000155 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NATALIO RIVAS (14) CARRETERA S/N ALBUÑOL ALBUÑOL		1	1	1
18000261 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DEL MAR (18) EL CERCO RABITA (LA) ALBUÑOL				1
18000313 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MARIN OCETE (21) AGUA 21 ALFACAR ALFACAR		1		1
18601795 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (502) URBANIZACION LA ENCINA S/N ALFACAR ALFACAR	1		1	1
18000325 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANDRES MANJON (22) MESON S/N ALGARINEJO ALGARINEJO		1		

PROVINCIA : GRANADA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	EDU. MUS.
18000453 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAGRADO CORAZON DE JESUS (31) C/ GRUPO ESCOLAR ALHENDIN				
18000520 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ARCOS DE TORRECUEVAS (38) CARRETERA DE GRANADA S/N ALMUNECAR				1
18000593 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SANTA CRUZ LA (42) CTRA. DE GRANADA ALMUNECAR				1
18000672 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN HERMENEGILDO (46) ESCUELAS S/N ALQUIFE	1			
18000751 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN MIGUEL (53) SAN SEBASTIAN, S/N ARMILLA				
18000826 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JULIO RODRIGUEZ (52) PROLONG. SAN MIGUEL, S/N ARMILLA				1
18601072 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PROFESOR TIERNO GALVAN (444) C/ TIERNO GALVAN ARMILLA				
18000881 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JIMENEZ RUEDA (54) PZA. DON GONZALO, S/N ATARFE				

PROVINCIA : GRANADA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	CM ING.	FIL. CAS.	EDU. MUS.
18001020 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CIUDAD DE BAZA (58) GUTIERREZ SEGURA, 3 BAZA				
18001032 COLEGIO PUBLICO E.G.B. FRANCISCO DE VELASCO (60) BARRIO ESPIRITU SANTO BAZA				
18010252 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (57) (JABALCON) CTRA. DE CANILES, S/N BAZA				
18601758 COLEGIO PUBLICO RURAL SIERRA BLANCA (500) RAMBLA S/N BEAS DE GUADIX BEAS DE GUADIX				
18001202 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANDALUCIA (67) REY S/N BENALUA DE GUADIX BENALUA DE GUADIX				
18001238 COLEGIO PUBLICO E.G.B. AMANCIA BURGOS (69) PARQUE SAN LEON BENAMAUREL BENAMAUREL				
18001275 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PEDRO ANTONIO DE ALARCON (72) GRUPO ESCOLAR BERCHULES BERCHULES				
18001366 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTR. SRA. DE LA ESPERANZA (77) C/SAN ISIDRO CADIAR CADIAR				

PROVINCIA : GRANADA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF. PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA.	FIL. MAT. CAS. C.N. SOC. FIS. EDU. MUS. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
18002139 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DEL ESPINO (127) ESCUELAS, CHAUCHINA CHAUCHINA				
18601801 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (503) CHURRIANA DE LA VEGA CHURRIANA DE LA VEGA		1		1
18002255 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (133) (NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO) C/ESPINOSA, S/N DARRO DARRO				1
18601825 COLEGIO PUBLICO RURAL MONTE CHULLO (505) SAN ANTON S/N DOLAR DOLAR			1	
18002395 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (141) ALMOCITA S/N DURCAL DURCAL				
18002450 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JUAN SEGOVIA (145) AVDA. TOMAS SANCHEZ MARISCAL S/N FREILA FREILA				1
18002486 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) GARCIA LORCA (146) GARCIA LORCA FUENTE VAQUEROS FUENTE VAQUEROS		2		
18002620 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ALFONSO X SABIO (151) ESCUELAS GOR GOR			1	

PROVINCIA : GRANADA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. I.A.L.L. P.T. I.A.L.L.	FIL. MAT. CIE. EDU. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. I.A.L.L. P.T. I.A.L.L.
18003442 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANDRES SEGOVIA (166) AVDA. DUQUE S. PEDRO DE GALATINO, 10 GRANADA	1			
18003648 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) PAZ, LA (183) C/ LINARES, S/N GRANADA		1		
18003661 COLEGIO PUBLICO E.G.B. GOMEZ MORENO (175) PZA. DE SAN NICOLAS 7-BDA. ALBAICIN GRANADA			1	
18003697 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MARIANA PINEDA (181) CARCEL ALTA, 3 GRANADA	1			1
18003703 COLEGIO PUBLICO E.G.B. BARRIO FIGARES (168) MARCUES DE MONDEJAR, 3 GRANADA	2			
18003715 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PRIMO DE RIVERA (188) ERAS DE CRISTO GRANADA	2		1	
18003740 COLEGIO PUBLICO E.G.B. GALLEGO BURIN (174) AVDA. DILLAR-BDA ZAIDIN GRANADA				1
18003752 COLEGIO PUBLICO E.G.B. EUGENIA DE MONTIJO (171) CAMINO VIEJO DE SANTA FE GRANADA		2	1	

PROVINCIA : GRANADA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF. PRE.	PC CM	FIL. MAT. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
18601448 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (476) (LAS MIMBRES) CAMINO DE LOS ERIALES S/N MARACENA MARACENA		2		1
18008408 COLEGIO PUBLICO E.G.B. RETAMAL, EL (292) ESQUELAS TIENA MOCLIN				1
18008455 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES (294) VENTANILLA S/N MOLVIZAR MOLVIZAR	1	2		
18008561 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LA PAZ (299) SOLER BANS S/N MONTEFRIO MONTEFRIO			1	
18008650 COLEGIO PUBLICO E.G.B. FELIX RODRIGUEZ FUENTE (302) GRUPO ESCOLAR MONTILLANA MONTILLANA				1
18008911 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) SALVADOR HUERTAS (317) LUIS DE GONGORA, S/N MOTRIL MOTRIL		1		
18008947 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CARDENAL BELLUGA (309) CERCADO DE LA VIRGEN, S/N MOTRIL MOTRIL				1
18008959 COLEGIO PUBLICO E.G.B. REINA FABIOLA (315) AVDA. MARTIN CUEVAS, S/N MOTRIL MOTRIL				1

PROVINCIA : GRANADA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS.	FIL. MAT. CJE. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.
18006960 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) SAN ANTONIO (318) BDA. DE SAN ANTONIO MOTRIL		1		1
18009481 COLEGIO PUBLICO E.G.B. FRANCISCO MEJIAS (310) CHURRUCA, S/N MOTRIL		2		
18009717 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) RAMBLA ALAMOS (314) RAMBLA DE LOS ALAMOS MOTRIL		1		
18007101 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PIO XII (321) TORRE DEL VIGIA S/N TORRENUEVA MOTRIL		1		
18007319 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN JOSE DE CALASANZ (332) LORA TAMAYO S/N ORGIVA				1
18007393 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DE LA PAZ (336) AVENIDA DEL SUSPIRO S/N OTURA			1	
18007484 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MANUEL DE FALLA (341) AVDA. DE LA FUENTE PELIGROS				1
18007563 COLEGIO PUBLICO E.G.B. BERTA WILHELMI (344) GENERALISIMO, 1 PINOS-GENIL		1		

PROVINCIA : GRANADA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. ING.
18007817 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS (346) CTRA. DE BADAJOZ PINOS-PUENTE PINOS PUENTE				
18008889 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) SAN PASCUAL BAILON (347) PRESA, S/N/NTE PINOS-PUENTE PINOS PUENTE				
18007885 COLEGIO PUBLICO E.G.B. RAMON Y CAJAL (380) C/ ESCUELAS S/N PUEBLA DE DON FADRIQUE PUEBLA DE DON FADRIQUE				
18007897 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PROFESOR TIERNO GALVAN (361) SANTA ADELA, S/N PULIANAS PULIANAS				
18007940 COLEGIO PUBLICO E.G.B. REINA ISABEL (363) BARRIO DE LA INMACULADA PURULLENA PURULLENA				
18007952 COLEGIO PUBLICO E.G.B. AGUAS BLANCAS (384) SAN SEBASTIAN S/N QUENTAR QUENTAR				
18008014 COLEGIO PUBLICO E.G.B. INMACULADA, LA (367) C/ LEPANTO, S/N SALAR SALAR				
18600961 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SEGALBINA (372) C/ SALOBREÑA SALOBREÑA				

PROVINCIA : GRANADA

	MAE.	EDUCACION	PRIMARIA/E.G.B.	EDUCACION ESPECIAL
	INF/ PRE.	PC CM	FIL. FIL. MAT. CIE. EDU. EDU. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.	
			ING. FRA. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS.	
18008351				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
CRISTO DE LA EXPIRACION (384)				
ESCUELAS, 67				
TORRE-CARDELA				
TORRE-CARDELA				
18008385				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
MIGUEL HERNANDEZ (387)				
MASCUCES, S/N				
TORVIZCON				
TORVIZCON				
18008491				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
CRISTO DE LA YEDRA (398)				
BARRIO DE LOS BOLOS, S/N				
VALOR				
VALOR				
18008506				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
COLEGIO Y PADIAL (399)				
GRAL.PIZARRO, 1				
VELEZ DE BENAUDALLA				
VELEZ DE BENAUDALLA				
18008592				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
AGUSTIN SERRANO DE HARO (401)				
ESCUELAS, S/N				
VILLANUEVA DE LAS TORRES				
VILLANUEVA DE LAS TORRES				
18008713				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
DON ENRIQUE TIerno GALVAN (405)				
ORTA DE LOJA, S/N				
ZAFARRAYA				
ZAFARRAYA				
18008749				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
ISABEL LA CATOLICA (406)				
EMPEDRADO ALTO, 11				
ZUBIA				
ZUBIA				
18008774				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN ISIDRO LABRADOR (408)				
BARRIO CARACAS, S/N				
CUEVAS DEL CAMPO				
ZUJAR				

PROVINCIA : HUELVA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. CAS.
21000279 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) DOÑANA (13) CAMINO DEL PUENTE DEL REY, S/N ROCIO (EL) ALMONTE	1			
21003426 COLEGIO PUBLICO E.G.B. DUNAS DE DOÑANA (14) SECTOR 5, S/N MATALASCÁÑAS O TORRE DE LA HIGUERA ALMONTE	1	2		
21000437 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) JOSE ROMERO MACÍAS (20) QUEIPO DE LLANO, S/N AROCHE			1	
21000474 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PADRE JESUS (26) AVDA. RAMON Y CAJAL S/N AYAMONTE			1	
21003943 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MORENO Y CHACON (25) VILLABLANCA S/N AYAMONTE		2		
21000668 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN ANTONIO (34) EL CALVARIO S/N BOLLULLOS PAR DEL CONDADO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO			1	
21003955 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VINAS, LAS (35) LAS VINAS BOLLULLOS PAR DEL CONDADO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1	2	1	
21000735 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LORA TAMAYO (36) GRAL. FRANCO, 71 BONARES	2			1

PROVINCIA : HUELVA

	MAE.		EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL		
	INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. CAS.	FIL. MAT. C.N.	EDU. MUS.	AULA ESP. P.T. I.A.L.
21000802 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SANTA BARBARA (40) CENTRO S/N SILOS DE CALAÑAS CALAÑAS							
21000863 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JUAN RAMON JIMENEZ (45) PEREZ PASTOR S/N CARTAYA CARTAYA							1
21000875 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CONCEPCION ARENAL (44) SANTA MARIA S/N CARTAYA CARTAYA							
21601071 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (204) C/ CARTAYA CARTAYA	2						
21001132 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DE LUNA (62) JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA ESCACENA DEL CAMPO ESCACENA DEL CAMPO							1
21001168 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES (86) AVDA. DE HUELVA S/N GIBRALEON GIBRALEON							2
21600908 COLEGIO PUBLICO RURAL ADERSA 6 (188) C/ CRISTOBAL COLON, S/N CAMPOFRIO GRANADA DE RIO-TINTO (LA) GRANADA DE RIO-TINTO (LA)							2
21001302 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) TRES DE AGOSTO (109) BARRIADA FUENTEPINA HUELVA HUELVA							1

PROVINCIA : HUELVA

MAE.	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	INF/ PRE.	PC CM	FIL. MAT. CAS. FIS. MUS.	FIL. MAT. CAS. FIS. MUS. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
21002057	COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTR. SRA. DE LOS ANGELES (113)			
	GRAN VIA, 5			
	ISLA CRISTINA			
	ISLA CRISTINA			
21002069	COLG PUBLICO EGB (CAEP)			
	REINA MARIA CRISTINA (115)			
	GRAN VIA SILVA MUNOZ S/N			
	ISLA CRISTINA			
	ISLA CRISTINA			
21003530	COLEGIO PUBLICO E.G.B. SEBASTIAN URBANO (116)			
	ALCALDE EMILIANO CABOT S/N			
	ISLA CRISTINA			
	ISLA CRISTINA			
21600881	COLEGIO PUBLICO E.G.B. EL MOLINO (186)			
	C/ MOLINO CARRERA			
	ISLA CRISTINA			
	ISLA CRISTINA			
21002173	COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN JUAN BAUTISTA (120)			
	SAN JUAN, 2			
	REPILADO (EL)			
	JABUGO			
21002238	COLEGIO PUBLICO E.G.B. ALONSO BARBA (123)			
	BADA. SAN ROQUE S/N			
	LEPE			
	LEPE			
21600726	COLG. PUBLICO EGB (CAEP) (RIO PIEDRAS) (175)			
	C/ NARDO, S/N			
	LEPE			
	LEPE			
21002288	COLEGIO PUBLICO E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES (128)			
	MIGUEL DE CERVANTES S/N			
	LUCENA DEL PUERTO			
	LUCENA DEL PUERTO			

PROVINCIA : HUELVA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE.	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION ESPECIAL
	INF/ PRE.	PC CM	FIL. CAS. C.N.	FIL. MAT. CIE. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.
21002381 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MIGUEL HERNANDEZ (129) CALVO SOTELO, S/N MANZANILLA MANZANILLA	1			
21600933 COLEGIO PUBLICO RURAL ADERSA 2 (191) FUENTES: S/N MARINES (LOS) MARINES (LOS)		1		
21003581 CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR QUINTO CENTENARIO (131) LA DEHESA S/N DEHESA (LA) MINAS DE RIOTINTO			1	
21002355 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DEL ROSARIO (133) PLAZA DEL MINERO, S/N MINAS DE RIOTINTO	1			
21002410 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DE MONTEMAYOR (137) NUEVA AVENIDA S/N MOGUER				1
21002422 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PEDRO ALONSO NIÑO (136) PLAZA DE LA SOLEDAD S/N MOGUER			1	
21601101 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (207) (FRANCISCO GARFÍAS) C/ MOGUER	1			1
21002446 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MIGUEL LOBO (138) JOSE ANTONIO S/N NAVA (LA) NAVA (LA)			1	

PROVINCIA : JAEN

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL			
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS.	MAT. C.N. SOC. FIS.	EDU. MUS. P.T. I.A.L.	NO ESPEC. P.T. I.A.L.
23000076 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JOSE GARNICA SALAZAR (6) EL COTO S/N ALCALA LA REAL ALCALA LA REAL		5				
23601102 COLEGIO PUBLICO RURAL EL OLIVO I (301) AVDA. IBEROAMERICA, S/N ALCALA LA REAL ALCALA LA REAL		1				1
23601230 COLEGIO PUBLICO RURAL EL OLIVO II (315) AVDA. DE IBEROAMERICA S/N ALCALA LA REAL ALCALA LA REAL		1				1
23601242 COLEGIO PUBLICO RURAL EL OLIVO III (VALLE DE SAN JUAN) (316) AVDA. DE IBEROAMERICA S/N ALCALA LA REAL ALCALA LA REAL		1				
23005530 COLEGIO PUBLICO E.G.B. RAFAEL ALDEHUELA (19) BARRIO PROTEGIDAS S/N ALCAUDETE ALCAUDETE			1			
23000362 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN MIGUEL (25) MESON S/N ALDEAQUEMADA ALDEAQUEMADA		1				
23000477 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ISIDORO VILAPLANA UGENA (32) ARROYO MESTANZA S/N ANDUJAR ANDUJAR		1				
23000489 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) JOSE RUIZ DE GORDOA (33) HERNAN CORTES S/N ANDUJAR ANDUJAR	1					

PROVINCIA : JAEN

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. CAS.
23003260 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NUESTRA SEÑORA DE BELEN (194) CERVANTES NOALEJO NOALEJO				
23003284 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTR.SRA.DE LA ENCARNACION (197) ESCUELAS S/N PEAL DE BECERRO PEAL DE BECERRO	1		1	
23005931 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANTONIO MACHADO (196) CETA DE UBEDA S/N PEAL DE BECERRO PEAL DE BECERRO	1		1	
23003302 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTR.SRA.DE LAS NIEVES (198) CALVO SOTELO S/N PEGALAJAR PEGALAJAR	1		1	
23003387 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES (202) SANTO 23 POZO ALCON POZO ALCON			1	
23003389 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN ISIDRO LABRADOR(203) PEDRO NARES S/N PUENTE DE GENAVE PUENTE DE GENAVE		1		
23003405 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN BLAS (204) MAESTRA EMILIA GARCIA BELLON, 5 PUERTA DE SEGURA (LA) PUERTA DE SEGURA (LA)	1		1	
23005943 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JOSE LUIS VERDES (207) CAMINO DE LOS MOLINOS QUESADA QUESADA			1	

PROVINCIA : JAEN

M.A.E.	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA.	FIL. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. I.A.L. P.T. A.L.L.
23004562		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B. SANTA POTENCIANA (276)				
SAN CRISTOBA, 2				
VILLANUEVA DE LA REINA				
VILLANUEVA DE LA REINA				
23004841		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTRA SRA DEL ROSARIO (283)				
LA PERALÉDA S/N				
VILLARES (LOS)				
VILLARES (LOS)				
23001056		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B. VIRGEN DE CUADROS (61)				
ALEJANDRO LUCINI				
BEDMAR				
BEDMAR Y GARCIEZ				
23004653		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B. FRANCISCO BADILLO (284)				
FRANCO Y CAJAL S/N				
VILLAGORDO				
VILLATORRES				
23003569		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B. SANTIAGO APOSTOL (218)				
PLAZA DE JOSE ANTONIO				
SANTIAGO DE LA ESPADA				
SANTIAGO PONTONES				

PROVINCIA : MALAGA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS.	FIL. MAT. CIE. SOC. FIS. MUS. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
29009041 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ALEJANDRO GARCIA GARRIDO (2) EJIDO S/N ALCAUCIN		1		
29601628 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (402) (ISAAC PERAL) ISAAC PERAL ALHAURIN DE LA TORRE ALHAURIN DE LA TORRE		1		
28602281 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (450) (SAN JUAN) GRANADA, 15 ALHAURIN DE LA TORRE ALHAURIN DE LA TORRE			1	
29602499 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (487) URBANIZACION LOS MANANTIALES ALHAURIN DE LA TORRE ALHAURIN DE LA TORRE	2	5	1	1
29000402 COLEGIO PUBLICO E.G.B. EMILIA OLIVARES (20) CTRA. DE MALAGA S/N ALHAURIN EL GRANDE ALHAURIN EL GRANDE				1
28000517 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CARMEN AREVALO (18) LAS FLORES (VILLAFRANCO DE GUADALORCE) ALHAURIN EL GRANDE ALHAURIN EL GRANDE		1		
29009326 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PABLO RUIZ PICASSO (22) ALBAICIN, 116 ALHAURIN EL GRANDE ALHAURIN EL GRANDE		1		
28602402 COLEGIO PUBLICO E.G.B. HUERTAS ALTAS (460) HUERTAS ALTAS ALHAURIN EL GRANDE ALHAURIN EL GRANDE		2		1

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 9 de julio de 1992

Número 64 (3 de 3)

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
 SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
 Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
 Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
 Imprime: Tecnographic. SEVILLA
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 3)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de de 24 de junio de 1992, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de determinados centros de Educación General Básica y se establece el procedimiento para dar desarrollo al artículo 38° del Real Decreto 895/89, de 14 de julio (Conclusión).

PROVINCIA : MALAGA

MAE. INF/ PRE.	EUCACION PRIMARIA/E.G.B.								EUCACION ESPECIAL		
	PC CM	FIL. ING.	FIL. FRA.	FIL. CAS.	MAT. C.N.	CIE. SOC.	EOU. FIS.	EDU. MUS.	AULA P.T.	ESP. A.L.	NO ESPEC. P.T.

28000542
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 PABLO PICASSO (25)
 CORREDERA S/N
 ALMARGEN
 ALMARGEN

CREACION
 SUPRESION

28000568
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 PADRE MIGUEL SANCHEZ (27)
 REHOYADA S/N
 ALMOGIA
 ALMOGIA

CREACION
 SUPRESION

28000882
 COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
 EL HACHO (33)
 PUENTE DE LA CABEZA S/N
 ALORA
 ALORA

CREACION
 SUPRESION

28000785
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 LOS LLANOS (32)
 AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, S/N
 ALORA
 ALORA

CREACION
 SUPRESION

28010250
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 MIGUEL DE CERVANTES (34)
 CARAMBUCO S/N
 ALORA
 ALORA

CREACION
 SUPRESION

28000887
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 INFANTE DON FERNANDO (43)
 RODRIGO DE NARVAEZ S/N
 ANTEQUERA
 ANTEQUERA

CREACION
 SUPRESION

28000978
 COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
 VERA CRUZ, LA (48)
 CERRO DE LA CRUZ
 ANTEQUERA
 ANTEQUERA

CREACION
 SUPRESION

28011888
 CENTRO PUBLICO DE E.E.
 REINA SOFIA (40)
 SANTA CATALINA S/N
 ANTEQUERA
 ANTEQUERA

CREACION
 SUPRESION

PROVINCIA : MALAGA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS.	EDU. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. I.A.L. P.T. I.A.L.
28002824 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SIMON FERNANDEZ (126) PZA. DE LOS MARTIRES S/N ESTEPONA		1		
28002848 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VICTOR DE LA SERNA (127) AVDA. SAN LORENZO ESTEPONA		2		
28010262 COLEGIO PUBLICO E.G.B. RAMON GARCIA (124) AVDA. JUAN CARLOS I S/N ESTEPONA		1	1	
29010274 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANTONIO MACHADO (120) POZO DEL CALVARIO ESTEPONA		1	1	
29601665 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SIERRA BERMEJA (406) BDA. LA LOBILLA ESTEPONA			1	
28002915 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ENRIQUE GINES (129) AVDA. PRINCIPE DE ESPAÑA S/N FRIGILIANA			1	
28003002 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PABLO RUIZ PICASSO (134) SAN SALVADOR 39 FUENGIROLA			1	
28602219 COLEGIO PUBLICO E.G.B. AZAHAR (443) C/ RODRIGO DE TRIANA, S/N (SECTOR FERIA) FUENGIROLA				1

PROVINCIA : MALAGA

	MAE.		EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.				EDUCACION ESPECIAL							
	INF/	PRE.	PC	CM	ING.	FIL.	FRA.	CAS.	C.N.	SOC.	EDU.	MUS.	AULA ESP.	NO ESPEC.
29602244														
COLEGIO PUBLICO E.G.B.														
EL CHAPARRAL (446)														
CALA DE MIJAS, 2														
CHAPARRAL (EL)														
MIJAS														
29007007														
COLEGIO PUBLICO E.G.B.														
NTR.SRA.VIRGEN DE LA PEÑA (313)														
VIRGEN DE FATIMA, 2														
LAGUNAS (LAS)														
MIJAS														
29011382														
COLEGIO PUBLICO E.G.B.														
LAS CAÑADAS (312)														
LAS CAÑADAS														
LAGUNAS (LAS)														
MIJAS														
29602220														
COLEGIO PUBLICO E.G.B.														
LOS CAMPANALES (444)														
CAMINO DEL ALBERO S/N														
LAGUNAS (LAS)														
MIJAS														
29007093														
COLEGIO PUBLICO E.G.B.														
GERARDO FERNANDEZ (318)														
SANTILLAN, 7														
MOLLINA														
MOLLINA														
29007135														
COLEGIO PUBLICO E.G.B.														
VIRGEN DE LA CONCEPCION (320)														
AVDA ALCALDE MEDINA S/N														
MONTEJAQUE														
MONTEJAQUE														
29007263														
COLEGIO PUBLICO E.G.B.														
LLANOS LOS (327)														
LOS LLANOS S/N														
OJEN														
OJEN														
29601963														
COLEGIO PUBLICO RURAL														
ALTO GENAL (425)														
C/ CALVARIO, S/N														
FARAJAN														
PARAUTA														

PROVINCIA : MALAGA

	MAE.	EDUCACION	PRIMARIA/E.G.B.	EDUCACION ESPECIAL
	INF/	PC	FIL. MAT. CIE. EDU.	AULA ESP. NO ESPEC.
	PRE.	CM	FRA. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS.	P.T. I.A.L. P.T. I.A.L.
28006386				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
PAZ,LLA (285)				
EL CALVARIO S/N				
TORREMOLINOS				
TORREMOLINOS				
28006428				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
CIUDAD PALMA DE MALLORCA (283)				
EL CALVARIO- URB. EL PINILLO				
TORREMOLINOS				
TORREMOLINOS				
28601596				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN MIGUEL (421)				
C/ LOMA DEL COLEGIAL, S/N				
TORREMOLINOS				
TORREMOLINOS				

PROVINCIA : SEVILLA

	MAE.	EDUCACION	PRIMARIA/E.G.B.	EDUCACION ESPECIAL
	INF/	PC	FIL.	FIL.
	PRE.	CM	ING.	FRA.
			CAS.	C.N.
			SOC.	FIS.
			EDU.	AULA ESP.
			MUS.	NO ESPEC.
			P.T.	J.A.L.
			P.T.	J.A.L.
41010551				
CENTRO PUBLICO DE E.E.				
OROMANA (5)				
AVDA. DE PORTUGAL S/N				
ALCALA DE GUADAIRA				
ALCALA DE GUADAIRA				
41000338				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
NTA.SRA. DE LA ASUNCION (25)				
AVDA. DE ANDALUCIA S/N				
ALCALA DEL RIO				
ALCALA DEL RIO				
41009913				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN GREGORIO OSSET (26)				
AVDA. DE ANDALUCIA S/N				
ALCALA DEL RIO				
ALCALA DEL RIO				
41000375				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
NUESTRA SENORA DEL CARMEN (27)				
IGLESIA S/N				
ESQUIVEL				
ALCALA DEL RIO				
41000430				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
VICENTE ALEIXANDRE (32)				
RDA SANTA MARTA				
ALGABA (LA)				
ALGABA (LA)				
41801802				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
FRCO.GINER DE LOS RIOS (432)				
BARRIO DE SANTO DOMINGO				
ALGABA (LA)				
ALGABA (LA)				
41000478				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
(34) (RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA)				
PUERTO DE LA CRUZ 13				
ALMADEN DE LA PLATA				
ALMADEN DE LA PLATA				
41000481				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
NTA.SRA. DE LA ANTIGUA (35)				
CALVARIO, 18				
ALMENSILLA				
ALMENSILLA				

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. SOC.
41000570 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MANUEL SANCHEZ ALONSO (37) VEREDA DE OSUNA S/N ARAHAL				
41009925 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MAESTRO JOSE RODRIGUEZ ANICETO (36) C/ZURBARAN, 2 ARAHAL	1			
41802363 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (478)(EUROPA) C/POLIGONO VEREDA DE OSUNA S/N ARAHAL				
41000600 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NUESTRO PADRE JESUS (40) ROSAL - BDA. 18 DE JULIO AZNALCAZAR AZNALCAZAR	1			
41000612 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LAS ERILLAS (42) AVDA. ANDALUCIA S/N AZNALCOLLAR AZNALCOLLAR			1	
41601413 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CRUZ BLANCA (41) BARRIADA CRUZ BLANCA AZNALCOLLAR AZNALCOLLAR				
41000624 COLG.PUBLICO EGB (CAEP) SAN PLACIDO (43) BDA. SAN JOSE BADOLATOSA BADOLATOSA	1	1		
41000651 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PIO XII (46) LEPANTO S/N BOLLULLOS DE LA MITACION BOLLULLOS DE LA MITACION				

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF. PRE.	PC CM	FIL. CAS. C.N.	FIL. MAT. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L.
41010332 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LUIS VALLADARES (54) CTRA. DE ESPERA S/N CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)		1		
	CREACION			
	SUPRESION			
41602521 COLEGIO PUBLICO RURAL EL TREBOL (491) PLAZA DE LA IGLESIA, 2 SACRAMENTO CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)		3	1	1
	CREACION			
	SUPRESION			
41000752 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CERVANTES (63) CAÑO RONCO - EXTRAMUROS CAMAS CAMAS			1	
	CREACION			
	SUPRESION			
41000788 COLEGIO PUBLICO E.G.B. COLLEJO DE LOS DOLORES (65) N.TA. SRA. DE LOS DOLORES S/N. BDA. COCA PIÑERA CAMAS CAMAS			1	
	CREACION			
	SUPRESION			
41000818 COLEGIO PUBLICO E.G.B. RAIMUNDO LULIO (66) JOAQUIN ROMERO MURUBE CAMAS CAMAS			2	
	CREACION			
	SUPRESION			
41601688 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LA COLINA (434) BDA. LA COLINA - PROLONG. JULIO CESAR CAMAS CAMAS			1	
	CREACION			
	SUPRESION			
41000922 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTA. SRA. DE LA SOLEDAD (71) PZA. SAN JUAN BOSCO S/N CANTILLANA CANTILLANA			1	
	CREACION			
	SUPRESION			
41000961 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ESPERANZA LA (70) PINTOR LOPEZ CABRERA BDA. LA ESPERANZA CANTILLANA CANTILLANA			1	1
	CREACION			
	SUPRESION			

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF./PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS.	FIL. MAT. CIE. EDU. MUS. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
41008945				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
JUAN RAMON JIMENEZ (117)				
CIUDAD BLANCA				
DOS HERMANAS				
DOS HERMANAS				
41008957				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
MAESTRA DOLORES VELASCO (118)				
BDA. CANTELY				
DOS HERMANAS				
DOS HERMANAS				
41009111				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
HERMANOS ALVAREZ QUINTERO (116)				
CTRA. UTRERA B.PITAMO. MONTEQUINTO				
DOS HERMANAS				
DOS HERMANAS				
41009482				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
BLAS INFANTE (112)				
ANTONIO MACHADO 2				
DOS HERMANAS				
DOS HERMANAS				
41009652				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
PORTADAS LAS (122)				
BDA. LAS PORTADAS				
DOS HERMANAS				
DOS HERMANAS				
41009810				
CENTRO PUBLICO DE E.E.				
JUAN DE MESA (104)				
BDA. LA CORCHUELA				
DOS HERMANAS				
DOS HERMANAS				
41010150				
CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR				
RAFAEL ALBERTI (106)				
BDA. MONTEQUINTO (S. JOSE CALASANZ)				
DOS HERMANAS				
DOS HERMANAS				
41010381				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
LA MOTILLA (109)				
AVDA. DEL SOL (URB. LA MOTILLA)				
DOS HERMANAS				
DOS HERMANAS				

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL				
	MAE.		PC	FIL.	FIL.	FIL.	FIL.
	INF/	CM	ING.	FRA.	CAS.	C.N.	SOC.
	PRE.						
						EDU.	AULA ESP.
						MUS.	NO ESPEC.
						P.T.	A.L.
						P.T.	A.L.
41002256	CREACION	1					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.	SUPRESION						
NTA. SRA. DE LOS DOLORES (154)							
JUAN XXIII, S/N							
HERRERA							
HERRERA							
41002268	CREACION	1					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.	SUPRESION						
POSADAS CARVAJAL (155)							
V. ASUNCION ,2							
HUEVAR							
HUEVAR							
41002271	CREACION	1					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.	SUPRESION	2					
SAGRADO CORAZON DE JESUS (156)							
PZA. DE CERVANTES							
LANTEJUELA (LA)							
LANTEJUELA (LA)							
41002281	CREACION	1					
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)	SUPRESION						
PINAR. EL (158)							
PLAZA DE LA CULTURA /EL CUERVO							
CUERVO (EL)							
LEBRIJA							
41010137	CREACION	1					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.	SUPRESION						
ANTONIO GALA (157)							
DOCTOR MURIEL S/N							
CUERVO (EL)							
LEBRIJA							
41002301	CREACION	1					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.	SUPRESION						
NEBRIXA (165)							
C/CUESTA DE BELEN 1: BDA. BAREJONES							
LEBRIJA							
LEBRIJA							
41002311	CREACION	1					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.	SUPRESION						
IGNACIO MALCON (163)							
J. PEDRO VIDAL 1							
LEBRIJA							
LEBRIJA							
41601954	CREACION	1					
COLEGIO PUBLICO E.G.B.	SUPRESION						
EL RECREO (457)							
RECRE DE D. RAMON - CRTA. LOS TOLLOS							
LEBRIJA							
LEBRIJA							

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. CAS. FIL. MAT. C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.	AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L.
41601966 COLG PUBLICO EGB (CAEP) JOSEFA GAVALA (456) HUERTIA MACENA LEBRIJA LEBRIJA				
41002384 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES (167) LEPANTO S/N LORA DEL RIO LORA DEL RIO	1	1		
41002402 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (169) SAN JOSE DE CALASANZ AVDA. PRIM, 69 LORA DEL RIO LORA DEL RIO	1	1		
41002426 COLG PUBLICO EGB (CAEP) VIRGEN DE SETEFILLA (171) JESUS DEL GRAN PODER S/N LORA DEL RIO LORA DEL RIO			1	
41002487 COLEGIO PUBLICO E.G.B. REYES DE ESPAÑA (168) AVDA. DE LA CRUZ LORA DEL RIO LORA DEL RIO	1	1		
41002517 COLEGIO PUBLICO E.G.B. GLORIA FUERTES (173) AVDA. DEL CAMPILLO (EL) CAMPILLO (EL) LUISIANA (LA)	1			1
41002578 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN BARTOLOME (180) CERVANTES S/N MARENNA DEL ALCOR MARENNA DEL ALCOR		1		
41008982 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JUAN CARABALLO MANFREDI (178) PROLONGACION SAN AGUSTIN MARENNA DEL ALCOR MARENNA DEL ALCOR		2	1	

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. ING.
41009982				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
ISABEL ESQUIVEL (177)				
CAMINO DE AGUADORES, SN				
MAIRENA DEL ALCOR				
MAIRENA DEL ALCOR				
41602326				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ (476)				
AVDA. JUAN DE MAIRENA				
MAIRENA DEL ALCOR				
MAIRENA DEL ALCOR				
41602511				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
ACADEMIA (490)				
ALCALDE RETAMINO S/N				
MAIRENA DEL ALCOR				
MAIRENA DEL ALCOR				
41002608				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SANTA TERESA (184)				
BDA. MERCEDES Y BDA. BELLAVISTA				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
41008494				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
GUADALQUIVIR (183)				
AVDA. MAIRENA S/N				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
41010198				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
(182) (LOS ALCORES)				
S. ISIDRO LABRADOR S/N-BDA. VALLEHERMOSO				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
41601401				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
(181) (LEPANTO)				
BARRIADA DE LEPANTO				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
41601826				
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
CAVALERI (435)				
RONDA DE CAVALERI S/N				
MAIRENA DEL ALJARAFE				
MAIRENA DEL ALJARAFE				

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF./PRE.	PC CM	FIL. ING. FRA. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.	FIL. MAT. CIE. EDU. AULA ESP. NO ESPEC. P.T. A.L. P.T. A.L.
41003352		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
BEATRIZ DE CABRERA (228)				
PIZARRO S/N				
PILAS				
PILAS				
41003391		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
INMACULADA.LA (232)				
CTRA. DE MORON 2				
PRUNA				
PRUNA				
41003406		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
SAN JOSE (235)				
RAMON MORENO DE LOS RIOS				
PUEBLA DE CAZALLA (LA)				
PUEBLA DE CAZALLA (LA)				
41003534	1			
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
ANTONIO CUEVAS (239)				
CARRETERA DE LA ISLA				
PUEBLA DEL RIO (LA)				
PUEBLA DEL RIO (LA)				
41003613		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
FEDERICO GARCIA LORCA (243)				
PZA. DE LA CONSTITUCION				
REAL DE LA JARA (EL)				
REAL DE LA JARA (EL)				
41003637		2		
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
QUADALQUIVIR (246)				
28 DE FEBRERO				
RINCONADA (LA)				
RINCONADA (LA)				
41601516		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
AZAHARES.LOS (245)				
LOS NARANJOS, S/N				
RINCONADA (LA)				
RINCONADA (LA)				
41003698		1		
COLEGIO PUBLICO E.G.B.				
MTRQ.ANTONIO RDGUEZ.JNEZ.(248)				
VIRGEN DE LA ESPERANZA 5				
SAN JOSE DE LA RINCONADA				
RINCONADA (LA)				

PROVINCIA : SEVILLA

	MAE.		EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.				EDUCACION ESPECIAL					
	INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. CAS.	MAT. C.N.	CIE. SOC.	EDU. MUS.	AULA ESP.	NO ESPEC.	P.T.	A.L.	
41003731 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PAZ, LA (250) VELAZQUEZ S/N (BDA. DE LA PAZ) SAN JOSE DE LA RINCONADA RINCONADA (LA)						1						
41009500 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTA.SRA. PATROCINIO(249) PROL.CRTA. DE MALAGA S/N SAN JOSE DE LA RINCONADA RINCONADA (LA)						1						
41003789 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MANUEL SIUROT (252) MANUEL SIUROT 1 RODA DE ANDALUCIA (LA) RODA DE ANDALUCIA (LA)											1	
41003820 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CARMEN BORREGO (254) CERVANTES S/N RUBIO (EL) RUBIO (EL)						1						
41003844 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ESPERANZA APONTE (258) PROLONGACION MURILLO S/N SAN JUAN DE AZNALFARACHE SAN JUAN DE AZNALFARACHE										2		
41008234 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JOSE PAYAN GARRIDO (259) TRAVESIA TORREMOLINOS S/N(B.COOPERAT.) SAN JUAN DE AZNALFARACHE SAN JUAN DE AZNALFARACHE						1				1		
41009986 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PABLO RUIZ PICASSO (260) BARRIADA EL SERRANO SAN JUAN DE AZNALFARACHE SAN JUAN DE AZNALFARACHE										1		
41003901 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PAZ, LA (264) AVDA. ESPAÑA S/N SANLUCAR LA MAYOR SANLUCAR LA MAYOR										1		

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. ING.
41004480 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ZURBARAN (394) BDA.NTRA.SRA. DE LA OLIVA S/N SEVILLA SEVILLA			FIL. MAT. CIE. EDU. AULA ESP. NO ESPEC. CAS. C.N. SOC. FIS. MUS. P.T. A.L. P.T. A.L.	
41004514 COLEGIO PUBLICO E.G.B. BORBOLLA (321) LUIS MONTOTO 101 SEVILLA SEVILLA				
41004538 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANIBAL GONZALEZ (315) TIBIDABO, 13 - EL PLANTINAR SEVILLA SEVILLA	1			
41004563 COLEGIO PUBLICO E.G.B. VICTORIA DIEZ (392) CANDELON 1 - LA CANDELARIA SEVILLA SEVILLA				
41004587 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA (340) C/AMOR S/N SEVILLA SEVILLA	1			
41004599 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JUAN XXIII (348) DA.FRANCISQUITA _BDA.JUAN XXIII SEVILLA SEVILLA	1	2		
41004617 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PAULO OROSIO (363) PAULO OROSIO S/N SEVILLA SEVILLA				
41004629 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN FERNANDO (373) CARLOS GARCIA OVIEDO 2 SEVILLA SEVILLA				

PROVINCIA : SEVILLA	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. ING.
41009688 COLG. PUBLICO EGB (CAEP) SAN JOSE DE PALMETE (378) BDA. S. J. DE PALMETE (LA DOCTORA) SEVILLA SEVILLA				
41010149 COLEGIO PUBLICO E.G.B. JUAN DE LA CUEVA (344) GRAL. ALARCON DE L.-BDA. STA. AURELIA SEVILLA SEVILLA				
41010599 COLEGIO PUBLICO E.G.B. ARRAYANES (318) PARQUE ALCOSA.-AVDA CIUDAD DE CHIVAS SEVILLA SEVILLA				
41010654 COLEGIO PUBLICO E.G.B. PINOFLORES (366) BARRIADA DE PINOFLORES SEVILLA SEVILLA				
41010666 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MARIANA DE PINEDA (355) PARQUE LAS NACIONES S/N BAJO SEVILLA SEVILLA				
41601531 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (309) (AVERROES) FERNANDO CORRAL S/N PARQ. ALCOSA SEVILLA SEVILLA				
41601553 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (304) (PABLO RUIZ PICASSO) CORRAL BARQUILLERO S/N SEVILLA SEVILLA				
41601701 COLEGIO PUBLICO E.G.B. AL-ANDALUS (443) ARROYO, 107 SEVILLA SEVILLA				

PROVINCIA : SEVILLA

	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.		EDUCACION ESPECIAL	
	MAE. INF/ PRE.	PC CM	FIL. ING.	FIL. CAS.
41007931 COLEGIO PUBLICO E.G.B. CRISTO REY (421) TRABAJADORES S/N VALENCIANA DE LA CONCEPCION VALENCIANA DE LA CONCEPCION		1		
41010460 COLEGIO PUBLICO E.G.B. EL ALGARROBILLO (420) SITIO DE ALGARROBILLO VALENCIANA DE LA CONCEPCION VALENCIANA DE LA CONCEPCION		1		
41602557 COLEGIO PUBLICO E.G.B. (494)(NTRA.SRA.ROGIO) C/ VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA			1	
41007989 COLEGIO PUBLICO E.G.B. MANUEL CASTRO ORELLANA (423) PROLG.MANUEL CASTANO S/N VILLANUEVA DEL ARISCAL VILLANUEVA DEL ARISCAL			1	
41008039 COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN ISIDORO (425) BALBO 1 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1		1	
41008088 COLEGIO PUBLICO E.G.B. NTRA.SRA.DE AGUAS SANTAS (427) CRUZ S/N VILLAVEVERDE DEL RIO VILLAVEVERDE DEL RIO		1	1	
41008842 COLEGIO PUBLICO E.G.B. BLAS INFANTE (430) EXTRAMUROS S/N VISO DEL ALCOR (EL) VISO DEL ALCOR (EL)		2		
41602247 COLEGIO PUBLICO E.G.B. LA ALUNADA (477) SAN LAUREANO S/N VISO DEL ALCOR (EL) VISO DEL ALCOR (EL)			1	

PROVINCIA : SEVILLA

41802387 PUBLICO E.G.B.
 COLEGIO (480)
 ALBAICIN DE FUENTESOL
 C/SITIO DE FUENTESOL
 VISO DEL ALCOR (EL)
 VISO DEL ALCOR (EL)

41003583 PUBLICO E.G.B.
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 FLORENTINA BOU (241)
 BDA.CANUTO S/N
 VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
 VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR

MAE.	EUCACION PRIMARIA/E.G.B.				EUCACION ESPECIAL				
INF/	PC	FIL.	FIL.	FIL.	CIE.	EDU.	EDU.	AULA	NO
PRE.	CM	ING.	FRA.	CAS.	MAT.	SOC.	FIS.	MUS.	P.T.
									ESPEC.
									P.T.
									A.L.
									A.L.

CREACION
 SUPRESION

CREACION
 SUPRESION

ANEXO I I

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: ADRA
 LOCALIDAD: ADRA
 CODIGO : 0400080
 NOMBRE : C.P. SAN FERNANDO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 04005776
 NOMBRE : C.P. (3)
 MUNICIPIO: ADRA
 LOCALIDAD: ADRA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: ADRA
 LOCALIDAD: ADRA
 CODIGO : 04602079
 NOMBRE : C.P. ABDERA
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 04005776
 NOMBRE : DEL C.P. (3)
 MUNICIPIO: ADRA
 LOCALIDAD: ADRA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: ADRA
 LOCALIDAD: ADRA
 CODIGO : 04005776
 NOMBRE : C.P. (3)
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 0400080
 NOMBRE : C.P. SAN FERNANDO
 MUNICIPIO: ADRA
 LOCALIDAD: ADRA

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 04602079
 NOMBRE : C.P. ABDERA
 MUNICIPIO: ADRA
 LOCALIDAD: ADRA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO : 04000833
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DEL LORETO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 04000821
 NOMBRE : C.P. SAN VALENTIN
 MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO : 04000821
 NOMBRE : C.P. SAN VALENTIN
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 04000833
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DE LORETO
 MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: EL ALQUIAN
 CODIGO : 04005612
 NOMBRE : C.P. LLANOS SAN VICENTE
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 04001321
 NOMBRE : C.P. SAN BERNARDO

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: EL ALQUIAN
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: EL ALQUIAN
 CODIGO : 04001321
 NOMBRE : C.P. SAN BERNARDO
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 04005612
 NOMBRE : C.P. LLANOS SAN VICENTE
 MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: EL ALQUIAN
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.

MUNICIPIO: VICAR
 LOCALIDAD: VENTA GUTIERREZ
 CODIGO : 04601701
 NOMBRE : C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
INTEGRA DEL:
 CODIGO : 04004553
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DE LA PAZ
 MUNICIPIO: VICAR
 LOCALIDAD: VENTA GUTIERREZ
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

PROVINCIA DE CADIZ

LOCALIDAD: LA MOJONERA
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.

MUNICIPIO: LA MOJONERA
 LOCALIDAD: LA MOJONERA
 CODIGO : 04002489
 NOMBRE : C.P. SAN PEDRO APOSTOL

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 04602213
 NOMBRE : C.P. (362) NUEVO
 MUNICIPIO: LA MOJONERA
 LOCALIDAD: LA MOJONERA
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.

MUNICIPIO: VICAR
 LOCALIDAD: PUEBLA DE VICAR
 CODIGO : 04004553
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DE LA PAZ
DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 04601701
 NOMBRE : C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
 MUNICIPIO: VICAR
 LOCALIDAD: PUEBLA DE VICAR
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: EL EJIDO
 LOCALIDAD: SAN AGUSTIN
 CODIGO : 04004504
 NOMBRE : C.P. SAN AGUSTIN
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 04601521
 NOMBRE : C.P. (295)
 MUNICIPIO: EL EJIDO
 LOCALIDAD: SAN AGUSTIN
 4 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: EL EJIDO
 LOCALIDAD: SAN AGUSTIN
 CODIGO : 04601521
 NOMBRE : C.P. (295)
DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 04004504
 NOMBRE : C.P. SAN AGUSTIN
 MUNICIPIO: EL EJIDO
 LOCALIDAD: SAN AGUSTIN
 4 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: LA MOJONERA
 LOCALIDAD: LA MOJONERA
 CODIGO : 04602213
 NOMBRE : C.P. (362) NUEVO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 04002489
 NOMBRE : C.P. SAN PEDRO APOSTOL
 MUNICIPIO: LA MOJONERA

MUNICIPIO: ALCALA DEL VALLE
 LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE
 CODIGO : 11000071

NOMBRE : C.P. SANTIAGO GUILLEN

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 11007971
 NOMBRE : C.P. MANUEL PORTALES GARRIDO
 MUNICIPIO: ALCALA DEL VALLE
 LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: ALCALA DEL VALLE
 LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE
 CODIGO : 11007971
 NOMBRE : C.P. MANUEL PORTALES GARRIDO

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 11000071
 NOMBRE : C.P. SANTIAGO GUILLEN
 MUNICIPIO: ALCALA DEL VALLE
 LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CODIGO : 11602897
 NOMBRE : C.P. LA GAVIOTA

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 11004441
 NOMBRE : C.P. E.E. EL MADRUGADOR
 MUNICIPIO: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CODIGO : 11603488
 NOMBRE : C.P. LA ARBOLEDA
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 11004441
 NOMBRE : C.P. E.E. EL MADRUGADOR
 MUNICIPIO: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CODIGO : 11603521
 NOMBRE : C.P. LAS NIEVES
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 11004441
 NOMBRE : C.P. E.E. EL MADRUGADOR
 MUNICIPIO: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: ROTA
 LOCALIDAD: ROTA
 CODIGO : 11004829
 NOMBRE : C.P. SAN JOSE DE CALASANZ
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 11603087
 NOMBRE : C.P. ASTAROTH
 MUNICIPIO: ROTA
 LOCALIDAD: ROTA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: ROTA
 LOCALIDAD: ROTA
 CODIGO : 11603087
 NOMBRE : C.P. ASTAROTH
DESGLASE AL:
 CODIGO : 11004829
 NOMBRE : C.P. SAN JOSE DE CALASANZ
 MUNICIPIO: ROTA

LOCALIDAD: ROTA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

 MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO : 11603555
 NOMBRE : C.P. (462) NUEVO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 11007181
 NOMBRE : C.P. MAESTRO GABRIEL ARENAS
 MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.F.
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO : 11007181
 NOMBRE : C.P. MAESTRO GABRIEL ARENAS
DESGLASE AL:
 CODIGO : 11603555
 NOMBRE : C.P. (462) NUEVO
 MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.F.
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO : 11007181
 NOMBRE : C.P. MAESTRO GABRIEL ARENAS
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 14002856
 NOMBRE : C.P. E.E. PONCE DE LEON
 MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO : 14002856
 NOMBRE : C.P. E.E. PONCE DE LEON
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 14007295
 NOMBRE : C.P. AVERROES
 MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO : 14008093
 NOMBRE : C.P. ANTONIO GALA
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 14002856
 NOMBRE : C.P. E.E. PONCE DE LEON
 MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO : 14007441
 NOMBRE : C.P. JUAN RUFO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 14002856
 NOMBRE : C.P. E.E. PONCE DE LEON
 MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO : 14007295
 NOMBRE : C.P. AVERROES
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 14002856
 NOMBRE : C.P. E.E. PONCE DE LEON
 MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO : 14007295
 NOMBRE : C.P. AVERROES
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 14002856
 NOMBRE : C.P. E.E. PONCE DE LEON
 MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.C.

MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 CODIGO : 14600723
 NOMBRE : C.P. (341)

DESGLASE AL:

CODIGO : 14007386
 NOMBRE : C.P. ANDALUCIA

MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 3 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

DESGLASE AL:

CODIGO : 14005523
 NOMBRE : C.P. JESUS

MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO : 14007271
 NOMBRE : C.P. HERNAN RUIZ

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 14002856
 NOMBRE : C.P. E.E. PONCE DE LEON
 MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 CODIGO : 14005523
 NOMBRE : C.P. JESUS

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 14600723
 NOMBRE : C.P. (341)
 MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

DESGLASE AL:

CODIGO : 14007386
 NOMBRE : C.P. ANDALUCIA
 MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.C.

MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 CODIGO : 14007386
 NOMBRE : C.P. ANDALUCIA

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 14600723
 NOMBRE : C.P. (341)
 MUNICIPIO: POSADAS
 LOCALIDAD: POSADAS
 3 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 14005523
 NOMBRE : C.P. JESUS

MUNICIPIO: ALFACAR
 LOCALIDAD: ALFACAR
 CODIGO : 18601795
 NOMBRE : C.P. LA ALFAGUARILLA

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 18000313
 NOMBRE : C.P. MARIN OCETE
 MUNICIPIO: ALFACAR
 LOCALIDAD: ALFACAR
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: ALFACAR
 LOCALIDAD: ALFACAR
 CODIGO : 18000313
 NOMBRE : C.P. MARIN OCETE

DESGLASE AL:

CODIGO : 18601795
 NOMBRE : C.P. LA ALFAGUARILLA
 MUNICIPIO: ALFACAR
 LOCALIDAD: ALFACAR
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 5 PUESTOS DE TRABAJO C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

PROVINCIA DE HUELVA

- 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.F.
- 3 PUESTOS DE TRABAJO DE M. Y C.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE E.F.

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO : 18601667
 NOMBRE : C.P. LA CALETA

DESGLOSE AL:

- CODIGO : 18601813
- NOMBRE : C.P. VICTORIA EUGENIA
- MUNICIPIO: GRANADA
- LOCALIDAD: GRANADA
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

- MUNICIPIO: CHURRIANA DE LA VEGA
- LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA
- CODIGO : 18601801
- NOMBRE : C.P. (503) NUEVO

INTEGRACION DEL:

- CODIGO : 18002231
- NOMBRE : C.P. VIRGEN DE LA CABEZA
- MUNICIPIO: CHURRIANA DE LA VEGA
- LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA
- 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR
- 8 PUESTOS DE TRABAJO C.I.M.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.

- MUNICIPIO: CHURRIANA DE LA VEGA
- LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA
- CODIGO : 18002231
- NOMBRE : C.P. VIRGEN DE LA CABEZA

DESGLOSE AL:

- CODIGO : 18601801
- NOMBRE : C.P. (503) NUEVO
- MUNICIPIO: CHURRIANA DE LA VEGA
- LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA
- 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR
- 8 PUESTOS DE TRABAJO C.I.M.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.

- MUNICIPIO: GRANADA
- LOCALIDAD: GRANADA
- CODIGO : 18003892
- NOMBRE : C.P. PRACTICAS

DESGLOSE AL:

- CODIGO : 18601813
- NOMBRE : C.P. VICTORIA EUGENIA
- MUNICIPIO: GRANADA
- LOCALIDAD: GRANADA
- 8 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.

- MUNICIPIO: ALJARQUE
- LOCALIDAD: ALJARQUE
- CODIGO : 21000048
- NOMBRE : C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN

DESGLOSE AL:

- CODIGO : 21601068
- NOMBRE : C.P. NUEVO
- MUNICIPIO: ALJARQUE
- LOCALIDAD: ALJARQUE
- 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR
- 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.

- MUNICIPIO: ALMONTE
- LOCALIDAD: ALMONTE
- CODIGO : 21003566
- NOMBRE : C.P. LOS LLANOS

INTEGRACION DEL:

- CODIGO : 21000191
- NOMBRE : C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO
- MUNICIPIO: ALMONTE
- LOCALIDAD: ALMONTE
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR
- 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21001545
 NOMBRE : C.P. DE E.E. SAGRADA FAMILIA
DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 21600684
 NOMBRE : C.P. V CENTENARIO
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21003840
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES
DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 21601081
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES II
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 3 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 21601093
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES III
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 6 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21601081
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES II
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 21003840
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 3 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: CARTAYA
 LOCALIDAD: CARTAYA
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 21600672
 NOMBRE : C.P. MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO
 MUNICIPIO: CARTAYA
 LOCALIDAD: CARTAYA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: CARTAYA
 LOCALIDAD: CARTAYA
 CODIGO : 21000863
 NOMBRE : C.P. JUAN RAMON JIMENEZ
DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 21601071
 NOMBRE : C.P. (204) NUEVO
 MUNICIPIO: CARTAYA
 LOCALIDAD: CARTAYA
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: CARTAYA
 LOCALIDAD: CARTAYA
 CODIGO : 21600672
 NOMBRE : C.P. MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO
DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 21601071
 NOMBRE : C.P. (204) NUEVO
 MUNICIPIO: CARTAYA
 LOCALIDAD: CARTAYA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21600684
 NOMBRE : C.P. V CENTENARIO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 21001545
 NOMBRE : C.P. DE E.E. SAGRADA FAMILIA
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA

MUNICIPIO: ALMONTE
 LOCALIDAD: ALMONTE
 CODIGO : 21000191
 NOMBRE : C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO
DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 21003566
 NOMBRE : C.P. LOS LLANOS
 MUNICIPIO: ALMONTE
 LOCALIDAD: ALMONTE
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: AYAMONTE
 LOCALIDAD: AYAMONTE
 CODIGO : 21000486
 NOMBRE : C.P. RODRIGO XEREZ
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 21003943
 NOMBRE : C.P. MORENO Y CHACON
 MUNICIPIO: AYAMONTE
 LOCALIDAD: AYAMONTE
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: AYAMONTE
 LOCALIDAD: AYAMONTE
 CODIGO : 21003943
 NOMBRE : C.P. MORENO Y CHACON
DESGLÓSE AL:
 CODIGO : 21000486
 NOMBRE : C.P. RODRIGO DE XEREZ
 MUNICIPIO: AYAMONTE
 LOCALIDAD: AYAMONTE
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: CARTAYA
 LOCALIDAD: CARTAYA
 CODIGO : 21601071
 NOMBRE : C.P. (204) NUEVO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 21000863
 NOMBRE : C.P. JUAN RAMON JIMENEZ

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21601093
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES III

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 21003840
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 6 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: MOGUER

LOCALIDAD: MOGUER

CODIGO : 21601101

NOMBRE : C.P. FRANCISCO GARFIAS

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 21002410
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DE MONTENAYOR
 MUNICIPIO: MOGUER
 LOCALIDAD: MOGUER
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 21002422
 NOMBRE : C.P. PEDRO ALONSO NIÑO
 MUNICIPIO: MOGUER
 LOCALIDAD: MOGUER
 3 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 21600659
 NOMBRE : C.P. ZENOBIA CAMPRUBI
 MUNICIPIO: MOGUER
 LOCALIDAD: MOGUER
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: MOGUER
 LOCALIDAD: MOGUER
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: MOGUER

LOCALIDAD: MOGUER

CODIGO : 21002422

NOMBRE : C.P. PEDRO ALONSO NIÑO

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 21601101
 NOMBRE : C.P. PEDRO GARFIAS
 MUNICIPIO: MOGUER
 LOCALIDAD: MOGUER
 3 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: MOGUER

LOCALIDAD: MOGUER

CODIGO : 21600659

NOMBRE : C.P. ZENOBIA CAMPRUBI

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 21601101
 NOMBRE : C.P. PEDRO GARFIAS
 MUNICIPIO: MOGUER
 LOCALIDAD: MOGUER
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: ROCIANA DEL CONDADO

LOCALIDAD: ROCIANA DEL CONDADO

CODIGO : 21601111

NOMBRE : C.P. LOS PERALES

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 21002756
 NOMBRE : C.P. SAN SEBASTIAN
 MUNICIPIO: ROCIANA DEL CONDADO
 LOCALIDAD: ROCIANA DEL CONDADO
 4 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE E.F.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: ROCIANA DEL CONDADO
 LOCALIDAD: ROCIANA DEL CONDADO
 CODIGO : 21002756

NOMBRE : C.P. SAN SEBASTIAN

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 21601111
 NOMBRE : C.P. LOS PERALES
 MUNICIPIO: ROCIANA DEL CONDADO
 LOCALIDAD: ROCIANA DEL CONDADO
 4 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE E.F.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO : 29000891
 NOMBRE : C.P. LEON MOTTA

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29009211
 NOMBRE : C.P. SAN JUAN (I.A.S.S.)
 MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO : 29009211
 NOMBRE : C.P. SAN JUAN (I.A.S.S.)

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 29000891
 NOMBRE : C.P. LEON MOTTA
 MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 29602414
 NOMBRE : C.P. LOS PATOS
 MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO : 21602414
 NOMBRE : C.P. LOS PATOS

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 21009211
 NOMBRE : C.P. SAN JUAN (I.A.S.S.)
 MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 CODIGO : 29002939
 NOMBRE : SOHAIL

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 29003002
 NOMBRE : C.P. PABLO RUIZ PICASSO
 MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 29009648
 NOMBRE : C.P. ACAPULCO
 MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 29009651
 NOMBRE : C.P. EL TEJAR
 MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 CODIGO : 29003002
 NOMBRE : C.P. PABLO RUIZ PICASSO

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29002939
 NOMBRE : C.P. SOHAIL
 MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 CODIGO : 29009648
 NOMBRE : C.P. ACAPULCO

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29002939

NOMBRE : C.P. SOHAIL
 MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 CODIGO : 29009651
 NOMBRE : C.P. EL TEJAR

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29002939
 NOMBRE : C.P. SOHAIL
 MUNICIPIO: FUENGIROLA
 LOCALIDAD: FUENGIROLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO : 29009685
 NOMBRE : C.P. GARCIA LORCA

DESGLÓSE AL:

CODIGO : 29601872
 NOMBRE : C.P. HANS CHRISTIAN ANDERSEN
 MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO : 29009685
 NOMBRE : C.P. HANS CHRISTIAN ANDERSEN

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29009685
 NOMBRE : C.P. GARCIA LORCA
 MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE A.L.

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: MIJAS
LOCALIDAD: LAS LAGUNAS
CODIGO : 29602220
NOMBRE : C.P. LOS CAMPANALES

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29007007
NOMBRE : C.P. NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA PEÑA

MUNICIPIO: MIJAS

LOCALIDAD: LAS LAGUNAS

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
CODIGO : 29011801
NOMBRE : C.P. LAS ALBARIJAS

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29011187
NOMBRE : C.P. JUAN RAMON JIMENEZ
MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: MIJAS

LOCALIDAD: LAS LAGUNAS

CODIGO : 29007007

NOMBRE : NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA PEÑA

DESGLOSE AL:

CODIGO : 29011382
NOMBRE : C.P. LAS CAÑADAS

MUNICIPIO: MIJAS

LOCALIDAD: LAS LAGUNAS

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

DESGLOSE AL:

CODIGO : 29602220
NOMBRE : C.P. LOS CAMPANALES

MUNICIPIO: MIJAS

LOCALIDAD: LAS LAGUNAS

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: MIJAS

LOCALIDAD: LAS LAGUNAS

CODIGO : 29011382

NOMBRE : C.P. LAS CAÑADAS

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29007007
NOMBRE : NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA PEÑA
MUNICIPIO: MIJAS
LOCALIDAD: LAS LAGUNAS

MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
CODIGO : 29006696
NOMBRE : C.P. SANTA TERESA

DESGLOSE AL:

CODIGO : 29010171
NOMBRE : C.P. MIGUEL DE CERVANTES
MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

DESGLOSE AL:

CODIGO : 29011187
NOMBRE : C.P. JUAN RAMON JIMENEZ
MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
CODIGO : 29010171
NOMBRE : C.P. MIGUEL DE CERVANTES

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 29006696
NOMBRE : C.P. SANTA TERESA
MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
CODIGO : 29011187
NOMBRE : C.P. JUAN RAMON JIMENEZ

INTEGRA DEL:

CODIGO : 29006696
NOMBRE : C.P. SANTA TERESA
MUNICIPIO: MARBELLA
LOCALIDAD: MARBELLA
1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

DESGLOSE AL:

CODIGO : 290011801
NOMBRE : C.P. LAS ALBARIJAS

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA
 LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA

CODIGO : 41000171

NOMBRE : C.P. SAN MATEO

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 41010319

NOMBRE : C.P. (8) (8DA. LAS MAIRENAS)

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA

LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA

LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA

CODIGO : 41010319

NOMBRE : C.P. (8) (8DA. LAS MAIRENAS)

DESGLOSE AL:

CODIGO : 41000171

NOMBRE : C.P. SAN MATEO

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA

LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: LA ALGABA

LOCALIDAD: LA ALGABA

CODIGO : 41000430

NOMBRE : C.P. VICENTE ALEIXANDRE

DESGLOSE AL:

CODIGO : 41601802

NOMBRE : C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS

MUNICIPIO: LA ALGABA

LOCALIDAD: LA ALGABA

2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: LA ALGABA

LOCALIDAD: LA ALGABA

CODIGO : 41601802

NOMBRE : C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 41000430

NOMBRE : C.P. VICENTE ALEIXANDRE

MUNICIPIO: LA ALGABA

LOCALIDAD: LA ALGABA

2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: CAMAS

LOCALIDAD: CAMAS

CODIGO : 41000764

NOMBRE : C.P. VIRGEN DE GUADALUPE

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 41000776

NOMBRE : C.P. JUAN RODRIGUEZ BERROCAL

MUNICIPIO: CAMAS

LOCALIDAD: CAMAS

1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: CAMAS

LOCALIDAD: CAMAS

CODIGO : 41000776

NOMBRE : C.P. JUAN RODRIGUEZ BERROCAL

DESGLOSE AL:

CODIGO : 41000764

NOMBRE : C.P. VIRGEN DE GUADALUPE

MUNICIPIO: CAMAS

LOCALIDAD: CAMAS

1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: CARMONA

LOCALIDAD: CARMONA

CODIGO : 41010344

NOMBRE : C.P. EL ALMENDRAL

DESGLOSE AL:

CODIGO : 41010356

NOMBRE : C.P. EL REAL

MUNICIPIO: CARMONA

LOCALIDAD: CARMONA

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: CARMONA

LOCALIDAD: CARMONA

CODIGO : 41010356

NOMBRE : EL REAL

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 41010344

NOMBRE : C.P. EL ALMENDRAL

MUNICIPIO: CARMONA

LOCALIDAD: CARMONA

1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA

LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA

CODIGO : 41009160

NOMBRE : C.P. HERNAN CORTES

DESGLOSE AL:

CODIGO : 41601425

NOMBRE : C.P. GLORIA FUERTES

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA

LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA

1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA

LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA

CODIGO : 41601425

NOMBRE : C.P. GLORIA FUERTES

INTEGRACION DEL:

CODIGO : 41009160

NOMBRE : C.P. HERNAN CORTES

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA

LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA

1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

NOMBRE : C.P. PAULO OROSIO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41004642
 NOMBRE : C.P. SANTA TERESA
 MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO : 41004642
 NOMBRE : C.P. SANTA TERESA
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41004617
 NOMBRE : C.P. PAULO OROSIO
 MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO : 41004824
 NOMBRE : C.P. ANGEL DE LA GUARDA
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41009081
 NOMBRE : C.P. MIGUEL HERNANDEZ
 MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO : 41009081
 NOMBRE : C.P. MIGUEL HERNANDEZ
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41004824
 NOMBRE : C.P. ANGEL DE LA GUARDA
 MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41002153
 NOMBRE : C.P. CARMEN ITURBIDE GURRUCHAGA
 MUNICIPIO: GINES
 LOCALIDAD: GINES
 7 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.F.
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: MORON DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA
 CODIGO : 41009299
 NOMBRE : C.P. ANTONIO MACHADO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41602031
 NOMBRE : C.P. PROFESOR J.A. CARRILLO
 SALCEDO
 MUNICIPIO: MORON DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 4 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.

MUNICIPIO: MORON DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA
 CODIGO : 41602031
 NOMBRE : C.P. PROFESOR J.A. CARRILLO SALCEDO
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41009299
 NOMBRE : C.P. ANTONIO MACHADO
 MUNICIPIO: MORON DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 4 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO : 41004617

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
 LOCALIDAD: DOS HERMANAS
 CODIGO : 41008945
 NOMBRE : C.P. JUAN RAMON JIMENEZ
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41009810
 NOMBRE : C.P. E.E. JUAN DE MESA
 MUNICIPIO: DOS HERMANAS
 LOCALIDAD: DOS HERMANAS
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
 LOCALIDAD: DOS HERMANAS
 CODIGO : 41008945
 NOMBRE : C.P. JUAN DE MESA
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41008945
 NOMBRE : C.P. JUAN RAMON JIMENEZ
 MUNICIPIO: DOS HERMANAS
 LOCALIDAD: DOS HERMANAS
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: GINES
 LOCALIDAD: GINES
 CODIGO : 41002153
 NOMBRE : C.P. CARMEN ITURBIDE GURRUCHAGA
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41602569
 NOMBRE : C.P. ANGEL CAMPANO FLORIDO
 MUNICIPIO: GINES
 LOCALIDAD: GINES
 7 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.F.
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE P.T.

MUNICIPIO: GINES
 LOCALIDAD: GINES
 CODIGO : 41602569
 NOMBRE : C.P. ANGEL CAMPANO FLORIDO

CODIGO : 41602235
 NOMBRE : C.P. EL CARMEN
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41007679
 NOMBRE : C.P. TOMAS DE IBARRA
 MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41007679
 NOMBRE : C.P. TOMAS DE IBARRA
 MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

CODIGO : 41004851
 NOMBRE : C.P. HUERTA DEL CARMEN
 MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO : 41007242
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DE LOS REYES
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41004851
 NOMBRE : C.P. HUERTA DEL CARMEN
 MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO : 41007242
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DE LOS REYES
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41004851
 NOMBRE : C.P. HUERTA DEL CARMEN
 MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 1 PUESTO DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 CODIGO : 41007679
 NOMBRE : C.P. TOMAS DE IBARRA
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41602235
 NOMBRE : C.P. EL CARMEN
 MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41602235
 NOMBRE : C.P. EL CARMEN
 MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES

CODIGO : 41602235
 NOMBRE : C.P. EL CARMEN
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41007679
 NOMBRE : C.P. TOMAS DE IBARRA
 MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41007679
 NOMBRE : C.P. TOMAS DE IBARRA
 MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

CODIGO : 41010617
 NOMBRE : C.P. MENEDEZ PELAYO
 MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 CODIGO : 41010617
 NOMBRE : C.P. MENEDEZ PELAYO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41602235
 NOMBRE : C.P. EL CARMEN
 MUNICIPIO: TOMARES
 LOCALIDAD: TOMARES
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.I.M.

MUNICIPIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 CODIGO : 41007953
 NOMBRE : C.P. SAN PEDRO DE ZUÑIGA
DESGLOSE AL:
 CODIGO : 41602557
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DEL ROCIO
 MUNICIPIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

MUNICIPIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 CODIGO : 41602557
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DEL ROCIO
INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 41602557
 NOMBRE : C.P. VIRGEN DEL ROCIO
 MUNICIPIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE F.I.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE M. Y C.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE C.S.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica:

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63